

LAS ANTILLAS,

REVISTA HISPANO-AMERICANA,

POLITICA, CIENTIFICA, LITERARIA Y COMERCIAL.

DIRECTORES:

D. JOSÉ COLL Y BRITAPAJA Y D. MANUEL CORCHADO.

AÑO I.

El carácter de esta REVISTA admite todas las manifestaciones de la opinion. La especial de sus directores y redactores constará siempre bajo su firma particular ó la colectiva de *La Redaccion*.

BARCELONA.

10 DE AGOSTO DE 1867

NÚM. 17.

De los artículos de esta REVISTA sólo podrán ser reproducidos, haciendo constar su origen, los científicos y políticos pero no los literarios que ocupen mas de un número.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Como verán nuestros lectores, nos hemos visto en la imprescindible necesidad de suprimir desde este número un pliego en las dimensiones de las entregas quincenales de la Revista, resultando ser estas desde hoy de solo 24 páginas, en lugar de las 32 de que hasta el presente han constado.

No nos ha movido á verificar esta involuntaria supresion un pensamiento económico, puesto que con ella ningun lucro reporta la empresa. Tampoco ha motivado nuestra resolucion la falta de materiales con que llenar el largo espacio que hasta el dia hemos dedicado á los variados asuntos que presidieron á la fundacion de esta Revista, pues contando con una tan distinguida como activa colaboracion y siendo de cada dia mas exigentes las atenciones de nuestro cometido, nos sobran importantes materias que tratar y bien cortadas plumas que las debatan con la lucidez que ellas merecen. Solo la necesidad ha podido obligarnos á lo que ni remotamente habíamos pensado. Nos creemos en el deber de explicar esta necesidad.

La nueva tarifa de correos, vigente desde el 1.º de Julio en la Peninsula y territorios de Ultramar, encierra para con nuestra publicacion una estraña anomalia, que esperamos

ver pronto reparada, resultante de la contradiccion de sus disposiciones, respecto de las de una ley anterior. La ley de Imprenta vigente considera á la Revista como periódico para los efectos del depósito exigido á las publicaciones políticas, mientras que la indicada tarifa no le otorga esa calidad, por pasar de 32 páginas del tamaño del papel sellado, y la clasifica en la seccion general de impresos no periódicos. De manera que para las cargas y gravámenes, nuestra Revista es periódico y como tal ha tenido que sujetarse á las prescripciones legales de formalizar depósito, establecer Editor, etc.; pero al tratarse de reportar los beneficios que á los periódicos se conceden, (entre ellos una rebaja considerable en el franqueo), entonces ya no es periódico, es un impreso como otro cualesquiera, por mas que se publique periódicamente, y en este concepto, ha de pagar por el franqueo de sus remesas á Ultramar las exorbitantes cantidades que han sido ya objeto de reclamacion por parte de varias empresas editoriales y merecido la censura de la prensa en general.

En la dura alternativa, pues, de aumentar el precio de suscripcion ó de rebajar el número de páginas hasta colocar á la Revista en las condiciones legales de periódico, hemos optado por lo último, ya que en el primer caso el aumento hubiera tenido que ser considerable, si se atiende á la gran desproporcion que la tarifa establece entre lo que ha de pagar el periódico

y el libro. De otro modo hubiera sido de todo punto imposible la continuacion de una publicacion que, como la nuestra, tantos gastos ya de ordinario ocasiona.

La absoluta necesidad ha sido pues la causa de la innovacion. Para el caso de que desaparezcan las condiciones actuales de la tarifa y de todos modos para cuando llevemos á cabo la reforma que intentamos hacer en nuestra publicacion, ofrecemos una justa indemnizacion á nuestros abonados.

Despues de esta franca esplicacion, no dudamos que será reconocida la justicia de una supresion completamente agena á nuestras intenciones.

Concluimos asegurando á los suscritores y al público que con tanta bondad han acogido nuestra desinteresada publicacion, que esta pequeña variacion en las condiciones materiales de la Revista en nada afectará su condicion moral. La misma será su marcha en lo futuro, que ha sido hasta el presente, porque son los mismos sus principios, idénticos sus propósitos, constante la fé con que lleva y llevará á cabo su mision.

LA REDACCION.

NOTA.—En el número anterior, por error de caja, se puso en la cubierta: *Número 15—10 de Julio de 1867* en lugar *Número 16—25 de Julio de 1867* que son el número de orden y la fecha á que corresponde dicho número. Aunque no se padeció la equivocacion en los que van al frente del periódico, creemos prudente hacerla notar para evitar dudas.

No han sido solamente las empresas periodísticas y editoriales en general las que han salido perjudicadas con la insostenible tarifa de correos que hoy rige.

Hé aquí lo que leemos en un periódico de la corte á cuyas quejas y razonamientos nos asociamos desde luego.

«Las nuevas tarifas de correos van dando el resultado que era de esperar. Se han cuadruplicado las listas de cartas detenidas por falta de los sellos correspondientes, y de aquí los perjuicios que se alcanzan á cualquiera. Esa escrupulosidad en lo que tan poco puede afectar al Erario, sin tenerse en cuenta las causas que notoriamente influyen en la mas

pequeña diferencia, tiende á desvirtuar el carácter principal del servicio de correos. Esto, aparte de que el sistema adoptado es algo defectuoso y está envuelto en no poca oscuridad para la mayoría de las gentes, reclama una reforma. ¿Qué trastornos no puede causar la detencion de una carta por una falta insignificante de peso, si contiene un documento de giro, un documento que haya que presentar en un pleito durante el término de prueba, un título que haya que presentar en un plazo fatal? Y si esto, dentro de la Península está sujeto á tantos inconvenientes, ¿á cuántos no lo estará la correspondencia para Ultramar?

Por consiguiente, el sistema que hoy rige, es de necesidad que se modifique de modo que el público resulte beneficiado, ahorrándose la administracion el trabajo que inútilmente emplea en atender á tantas pequeñeces. Ya que la reforma no sea radical, como deseamos, siguiendo el ejemplo de otras naciones comerciales, debiera darse direccion á las cartas y cobrarse al entregarlas la falta que hubiere. Así se ahorrarían á la administracion esos avisos que deben serle no poco molestos. Sobre todo, nos parece que hoy lo que se practica en Correos con la detencion de las cartas, equivale á un castigo harto duro por un descuido insignificante, que é nadie perjudica.»

Si añadimos ahora que este es el grito unánime de la prensa y del público, se comprenderá cuán censurable es la ley que causa tanto daño sin que proporcione ventaja alguna al Tesoro, objeto principal que presidió á su formacion. Pero hay mas todavía. Aumentando el precio del franqueo ha de disminuir desde luego el número de cartas, ya por remitirse desde entonces las puramente indispensables, ya por ponerse en práctica los mil recursos ideados en otros países para escribir muchos pliegos con el menor peso posible. De todo esto resulta perjudicado el Erario que, como todo el que presta un servicio caro, aleja de sí á los parroquianos, viéndose aniquilado ya por la concurrencia si no se trata de un privilegio, ya por el estancamiento y paralización si aquel existe como en el caso que nos ocupa.

En resumen: si la tarifa vigente de correos no es objeto de una pronta y razonable reforma, serán incalculables los perjuicios que á todos se ocasionen, incluso el Tesoro, en beneficio del cual parece haberse establecido. Esta es la voz general.

Y pues que de correos tratamos, recordemos de paso, nuestra peticion espuesta ámpliamente en el artículo que sobre correos en Ultramar publicamos en uno de nuestros anteriores números. (1) Decíamos entonces que es injusto no estender á todos los periódicos el privilegio concedido á dos publicaciones de la corte, mediante el cual las remesas que hacen á Ultramar se reparten en las administraciones centrales de las dos islas, remitiéndose á los diversos pueblos sin necesidad de mas timbre que el indispensable para el primitivo franqueo ó sea el porte desde Madrid á las Antillas, mientras las demás publicaciones, y entre ellas la nuestra, si quieren, para mayor orden y facilidad administrativa, dirigir sus paquetes á los agentes centrales, al verificar estos el reparto se ven obligados á franquear de nuevo con el timbre de provincias los números que remiten. Si un solo franqueo basta para la conduccion de un impreso desde

(1) Número 12 correspondiente á la segunda quincena de Mayo.

cualquier punto de la Península á cualquiera otro de Ultramar, ¿qué pierde el Erario con que el pliego se detenga en un centro, para facilitar así la gestion administrativa, suprimiendo agentes y entendiéndose con uno solo? No censuramos, pues, la justa concesion otorgada á dichas dos publicaciones; lo que censuramos es el privilegio, deseando que desaparezca con hacerse estensivo á toda clase de remesas periódicas.

No dejaremos aquí de hacer otro recuerdo importante, ya que sería difícil se nos presentara ocasion mas oportuna.

Decíamos en el ya citado artículo: «Ha llegado á nuestro conocimiento y, si no estamos mal informados, al del señor Gobernador superior civil de Puerto-Rico, que por una de las administraciones de aquella isla se faltó á lo sagrado de la correpondencia, fracturando un certificado y sustrayendo parte del contenido, consistente en billetes de Lotería de la Habana.»

Ahora bien, esta infraccion legal y moral que entonces supimos por diversos conductos, hoy sabemos que hasta el presente ha quedado impune, ó al menos nada se ha resuelto sobre ella que haya pasado al dominio del público en justo desagravio.

Entonces dijimos y hoy repetimos que semejante impunidad redundaria en descrédito de la Administracion que, perdiendo por completo su legítima influencia, no podria cumplir su elevada mision en la sociedad.

No es de esperar que esto suceda atendida la rectitud que distingue al digno Sr. Gobernador superior civil y al celoso Administrador general de correos de aquella isla, á quienes nos dirigimos seguros de ser escuchados.

PORTUGAL Y LA PENA DE MUERTE.

I.

Acontece frecuentemente con las naciones lo mismo que no pocas veces con los individuos, y es que aquellas que por sus progresos son acreedoras al aprecio y consideracion de las otras, véanse convertidas en blanco, si no de amargas censuras, de sátira y escarnio, escarnio y sátira mas sensibles aun que los apasionados tiros de la crítica. Y es tanto mas reprobable esta conducta, en cuanto hoy, gracias á la bienhechora influencia del cristianismo, han variado radical y esencialmente las relaciones que unen á los pueblos del mundo civilizado. En los antiguos tiempos, teniendo por base las constituciones el exclusivismo y el odio por tanto, los progresos de una nacion no significaban progresos de la humanidad entera, sino que lo eran propios exclusivamente de aquel país que, mas afortunado que los otros, habia tenido la dicha de idearlos, madurarlos despues y finalmente realizarlos. Cada pueblo se debia á sí mismo con absoluta exclusion de los otros, y la humanidad, el conjunto de las restantes na-

cionalidades, nunca entraba para nada en los cálculos de los hombres. Habia mas; era altamente censurable y podia llegar á ser hasta criminosa la comunicacion que de un progreso hicieran los ciudadanos de una nacion á los naturales de otra. La guerra y las alianzas para llevarla á cabo—y las antiguas alianzas entre los pueblos son la verdadera absorcion de los mas débiles—eran los únicos vínculos que ligaban á los estados del mundo pagano. El mismo comercio, de suyo hartamente comunicativo y llamado por su índole á fundir en cuanto posible sea todas las naciones en una sola; el mismo comercio revestia en la antigüedad un carácter, que descubre al menos observador el exclusivismo y el ódio tan peculiares de las doctrinas paganas. Reduciábase entonces á un mero trueque de productos, y no otra cosa se veia en él que el medio de satisfacer las necesidades cambiando recíprocamente los respectivos sobrantes, lo cual si entra por mucho en la naturaleza de semejante fenómeno, no determina ciertamente sus verdaderos límites.

Siendo esto exacto—y de que lo es depone á nuestro favor la historia,—no ha de causarnos estrañeza alguna el encontrar junto á una nacion civilizada y ávida de progreso otra inculta y negada á todo esfuerzo para salir de su atraso, siendo, por otra parte, una misma la religion de entrambos, las bases de sus instituciones las mismas, unos mismos con ligeras modificaciones sus hábitos y los mismos tambien su clima y demás elementos físicos. La civilizacion antigua estaba, por decirlo así, empotrada, adscripta á ciertos y determinados países, y se comunicaba y trasmitia á las restantes nacionalidades, cuando gracias á su naturaleza expansiva y á la virtualidad que le ha sido y siempre le será característica, conseguia salvar los artificiales límites que en vano intentaban imponerle. De aquí ese carácter de inquebrantable sucesion que se echa de ver inmediatamente en la cultura antigua, ese traspaso que de la misma hace el Oriente á la Grecia y la Grecia á Roma, traspaso y sucesion que encontramos no ya solamente en las tres grandes agrupaciones de la civilizacion pagana, sino en sus mismas partes componentes; es decir, en los pueblos que las constituyen, los cuales se van legando por estricta sucesion sus progresos, muy al contrario de lo que hoy acontece, pues nuestra cultura es simultánea ya que nada significa en los pueblos el exiguo espacio de unos cuantos años.

Ahora bien, siendo esta la situacion de las antiguas nacionalidades y las indicadas y no otras sus únicas relaciones, nosotros comprendemos y nos esplicamos, ya que no legitimemos, la conducta que hemos seña-

lado al empezar el presente artículo. Ley exclusivista y de odio la que presidía al mundo pagano, natural era que diese por resultado inmediato el ódio que solo tiene dos manifestaciones tratándose de los estados: la guerra con el fin de destruir ó avasallar, y el menosprecio encaminado á deprimir y desprestigiar. Esto acontecía en la antigüedad y natural era que aconteciese. Pero actualmente las cosas han variado en su raíz y en su esencia; al exclusivismo ha sucedido la fraternidad, y el ódio ha sido reemplazado por el amor. Hoy á pesar de los límites geográficos, de las diferencias de idiomas y costumbres, de los ligeros matices que en religion los separan y de sus distintas formas de gobierno, los pueblos se aman y se ayudan los unos á los otros. Sus monarcas, sus jefes supremos, con fines casi nunca muy santos, se hacen la guerra, mantienen formidables ejércitos permanentes y acogen con verdadero entusiasmo todos aquellos inventos que, para hacer, aunque menos prolongadas, mas terribles las luchas, se conciben y realizan en este nuestro siglo que en punto á adelantos no se detiene nunca, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos. Los pueblos, sin embargo, á través de las espesas filas de combatientes y por cima de sus jefes, se dan y estrechan amistosamente la mano, y nada ha sido parte bastante á impedir que las naciones europeas vivan hoy como en familia enlazadas por las vías férreas y estrechamente ligadas por los hilos telegráficos, ni nadie ha podido estorbar que Europa y América se dieran el amoroso ósculo de perpétua union y concordia á través de las agitadas entrañas del Océano. Las nacionalidades no viven hoy exclusivamente para sí mismas, y si es indudable que la idea de la humanidad no se ha sobrepuesto á la de la individualidad colectiva, no lo es menos que en todos los humanos proyectos aquella se tiene siempre muy en cuenta. Los adelantos se comunican con maravillosa rapidez, los progresos se transmiten casi instantáneamente, y lo que mas sorprende y admira es que, lejos de procurar tener ocultos los progresos y adelantos, se nota un verdadero anhelo por estenderlos. La prensa, esa poderosa palanca de la ilustracion é infatigable propagadora de la cultura, no se dá punto de reposo en difundir toda clase de conocimientos, ni en dispartar por medio de la censura los deseos de que en todas partes arraiguen y fructifiquen. Hoy la civilizacion es solidaria, los adelantos de un pueblo son adelantos de la humanidad entera, y las naciones se deben mútuo agradecimiento, porque todas se desvelan por una y una por todas. Que lo que llevamos dicho es cierto, lo prueba la casi paridad de ilustracion en que se en-

cuentran los estados cristianos, y pruébalo tambien de una manera palpable y, por decirlo así, de circunstancias, ese gran concurso abierto en el vecino imperio, y cuyo objeto visible no es otro que el de hermanar las naciones, premiar los adelantos del trabajo y manifestar y difundir los progresos de las artes.

Y despues de hechas y apreciadas en su justo valor estas observaciones, ¿quién acertará á esplicar de un modo satisfactorio—legitimarla no es posible—la conducta que al empezar hemos denunciado, y en cuya virtud algunas naciones parece que se deleitan en lanzar sobre otras los emponzoñados dardos de la sátira y el escarnio? ¿Será acaso resultado de un lamentable olvido de la gratitud? ¿Será quizá que nuestra civilizacion es puramente material y que hemos arrumbado, ó á lo menos descuidado todo aquello que sea exclusivamente moral? El hecho es notable y digno de maduro exámen y formal meditacion. Nosotros, lo confesamos sin ambages, no sabemos darnos ni hasta ahora hemos encontrado una esplicacion exacta y de todo punto satisfactoria.

II.

Precisas nos han parecido estas consideraciones antes de ocuparnos decididamente en el pequeño reino lusitano y en el gran paso que acaba de dar en el camino de la verdadera civilizacion; porque Portugal parece el país elegido para servir de blanco á las sátiras y burlas de las otras naciones europeas. Exagerando alguna cualidad de sus naturales, y haciendo caso omiso de la circunstancia de que nunca semejante cualidad trasciende á sus hombres de gobierno, jamás falta una palabra de burla, jamás una frase satírica por cuyo medio tratan de echar sobre el vecino reino el sambenito del ridículo. Portugal sin embargo—fuerza es que todos lo reconozcamos—marcha á pasos de gigante por el sendero del progreso, y sin asordar al mundo con su jactanciosa vocinglería, ni hacer deslumbrantes alardes de ilustracion, realiza con no escasa frecuencia grandes adelantos y resuelve digna y satisfactoriamente los árdulos problemas, político-sociales. Semejante á las grandes inteligencias que se desarrollan y funcionan á espensas de la constitucion física, el pequeño reino lusitano dá pruebas de una formidable potencia moral aposentada en un cuerpo exíguo y desmedrado. Diríase que esta circunstancia origina aquella fuerza, si la observacion de lo presente y el recuerdo de lo pasado no nos descubrieran dilatados imperios dando cima á sorprendentes adelantos. Otra, pues, debe ser la causa y se encuentra

indudablemente en la sensatez de la nacion portuguesa, de la cual es una manifiesta confirmacion la manera como ejerce aquel país el gobierno representativo.

La monarquía limitada no es ciertamente la forma de gobierno mas próxima al ideal concebido por la filosofía en este punto, ni tampoco la que mayores dificultades ofrece en su ejercicio. Pero por lo mismo que es una transaccion entre los dos sistemas y por lo mismo que de la naturaleza de entrambos participa, obstáculos y no pequeños presenta para su cabal comprension y acertado funcionamiento. Siempre ha sido dificultoso el hallazgo de los términos medios y la dificultad sube de punto en materia de gobierno, donde no es nada difícil la inclinacion de la voluntad hácia uno ú otro extremo. Buscar todos los elementos que en el país existan dignos de tomarse en cuenta, aunarlos en cuanto posible sea y ponerlos á contribucion en la administracion del estado; tal es la verdadera índole de la monarquía limitada, y esto es muy difícil para gobernantes y gobernados. Suma justicia y rectitud suma necesitan los primeros y verdadera abnegacion y acendrado patriotismo son necesarios á los segundos, si todos anhelan el bien de la nacion y la prosperidad del estado. Que no es esto lo comun, ni siquiera lo mas general, lo dice el mundo civilizado; pues basta fijar los ojos en la mayor parte de las naciones para comprender que se falsea en ellas el gobierno representativo y que, muy léjos de buscarse aquel término medio tan peculiar á esta forma de gobierno, se hace predominar un elemento, comunmente aquel que mas conduce á la satisfaccion de ambiciosas miras é intereses que no son los generales del estado. Portugal empero, se encuentra en el número de las naciones que constituyen la escepcion, y su monarquía limitada nada tiene que envidiar á las tan justamente celebradas de Inglaterra y Bélgica. Comprende admirablemente el gobierno representativo y lo que es mas aun, lo pone en ejercicio de un modo que á todos satisface y á nadie descontenta.

El monarca, supremo moderador de los restantes poderes, participe en el legislativo y depositario del ejecutivo, se limita esclusivamente á las funciones que por la Constitucion le están señaladas. Legisla en la parte que le corresponde, sanciona las leyes y en nada mas se inmiscuye, mientras los otros elementos no salven los límites de sus atribuciones. Los secretarios velan constantemente por el bien y prosperidad del estado, respetan al monarca, pero sin dejar nunca de proponerle aquellas reformas que juzgan oportunas, aunque en apariencia restrinjan su poderío,

guardan las debidas consideraciones á los cuerpos colegisladores, sin hacer nunca de ellos instrumentos de pasiones bastardas, ni socabar sus derechos y prerogativas, y al pueblo en general conceden toda la libertad compatible con el orden, no temiéndola nunca y siempre haciendo de ella la base de las reformas é instituciones duraderas. El Congreso es lo que debe ser, el verdadero representante de la clase media, progresiva, pero no exagerada en sus aspiraciones; la cámara de los Pares, la moderadora, no la perpétua é invencible rémora de todo lo que no sea las añejas instrucciones de la historia, y entrambos cuerpos, sin ser ludibrio de ninguno, acogen benignos y apoyan todos aquellos ministerios cuerdos y sensatos que atienden, antes que á ellos, á la ventura del país que gobiernan. En Portugal se suceden en el mando los partidos, que ni pueden ni deben faltar en los países representativamente gobernados; sube tras uno el otro á medida que las circunstancias lo requieren, sin que ocurran disturbios, sin que la sociedad se agite y conmueva y sin que nadie vea en este acontecimiento otra cosa mas que una natural consecuencia de la forma de gobierno vigente. El período electoral pasa sin trastornos ni escandalosos abusos, y la nacion entera convencida de que cuenta con la libertad precisa y conveniente no camina tras ella por torcidos senderos, ni se la procura, en caso de apetecerla mas amplia, por otros medios que los legales. La nacion portuguesa es libre, porque sabe serlo, y cada dia lo será mas, porque cada dia se le dan lecciones para que lo sea.

Este es el reino lusitano descrito por la genuina síntesis de todos los países, por su gobierno. Y un pueblo de esta naturaleza, ¿es por ventura digno de sátira y escarnio? ¿No merece, por el contrario, que se le admire, que se le aplauda y que se le tome por modelo? Ciertamente que sí, y la historia, incorruptible y desapasionado juez de todo lo que en el mundo acontece, no dejará de asignar al Portugal de nuestros dias el distinguido puesto que le corresponde, ni callará, antes progonará en voz muy alta, el gran servicio que acaba de prestar á la humanidad aboliendo la pena de muerte. Detengámonos nosotros en este hecho y procuremos desentrañar sus consecuencias futuras que han de ser, á no engañarnos, muchas y muy saludables.

III.

La material abolicion de la pena suprema no es un acontecimiento que, tratándose de Portugal, haya de mencionarse como prueba de un supremo esfuerzo.

Así lo ha consignado la prensa de Lisboa y así es la verdad; porque semejante hecho se ha ido elaborando paulatinamente, se ha infiltrado—permítasenos la frase—en las costumbres del pueblolusitano, y de hecho puede decirse que la pena capital había sido suprimida hace ya mucho tiempo. Antes que el ducado de Toscana, dejándose conducir por las humanitarias y acertadas insinuaciones del doblemente ilustre marqués de Beccaria, aboliese la pena que nos ocupa, había prescindido de ella el vecino reino respecto de las mujeres; rasgo digno de mención muy especial, pues él solo bastaría á patentizar la sensatez portuguesa. La pena de muerte es inadmisibile, apenas salen las sociedades de aquel muy corto período de su infancia, de aquellos breves dias en que la carencia de medios de penar y la precision de afirmar sólidamente el edificio social, hacen disculpable la privacion de la existencia en el individuo; pero sube de punto lo inadmisibile de semejante castigo y repugna á cualquiera que en defenderla no se empeñe ciegamente, tratándose del sexo débil, de esa porcion de la humanidad que en todos tiempos y países ha obtenido privilegios y consideraciones continuados en la ley positiva, reflejo siempre del derecho natural. Así lo comprendió la nacion portuguesa, y desde 1772 prescindió para siempre de la pena de muerte en los delitos por mujeres cometidos. Suprimiéronse mas tarde las ejecuciones públicas, verdadero escándalo y baldon de nuestro siglo, y que si á algo conduce no es á otra cosa mas que á congregarse en el sitio de la ejecucion á lo mas soez y despreciable que tiene en su seno la sociedad, y no en modo alguno á aumentar la pretendida ejemplaridad de la pena que se aplica. Un jurisconsulto francés ha hecho la notable observacion de que todos los reos de homicidio á quienes ha patrocinado, habian presenciado mas de una ejecucion. Esta sencilla consideracion desbarata todos los argumentos que en contra de nuestro aserto pueden aducirse. Abolióse despues en Portugal la pena de muerte en los delitos políticos, y si quedó consignada en el Código para casos extraordinarios, los jueces y tribunales se desentendieron siempre de ella, no atreviéndose acaso á echar mano de ese enmohecido dogal que la cultura moderna y los adelantos realizados en materia penal, anatematizan como inútil y hasta como inconveniente. Veinte y un años habian transcurrido sin que tuviese lugar ejecucion alguna, y el actual monarca, al ceñir la corona, anunció que jamás prestaría su autorizacion á ninguna sentencia de muerte. Véase, pues, como de hecho estaba abolida la pena suprema, y como este acontecimiento no puede haber cogido de sorpresa á los portugueses.

Pero el código la contaba en el número de los castigos imponibles; muerto el actual monarca, podría subir al trono otro que no hiciera aquella humanitaria protesta; posible era que, andando los tiempos, se atreviera alguno de los jueces ó tribunales á fallar disponiendo de la vida de un ciudadano portugués, y la sentencia había de ser consentida, porque estaría conforme con las leyes vigentes. ¿Cómo prevenir este inconveniente? Tomando una resolucion al parecer infructuosa por innecesaria, suprimiendo de derecho lo que de hecho estaba suprimido. Medítese sobre este acontecimiento, y se descubrirá en él un esquisito sentido práctico en la nacion que lo ha llevado á cabo. El hecho no constituye nunca una verdadera garantía, si no está corroborado por la ley y así sería en vano aducirle en nuestra defensa, por mas que la ley contraria al mismo hubiese estado sin aplicacion años y años. Este principio es el que, en concepto nuestro, constituye la necesidad de la parte dogmática en las constituciones, parte que desgraciadamente va cayendo en desuso en nuestros tiempos; y este y no otro es el principio que han confirmado las cámaras portuguesas aboliendo de derecho la pena suprema.

Pero aboliéndola Portugal ha hecho algo mas que prestarse un servicio á sí mismo; háselo prestado á la humanidad entera, ya que la ha colocado en la casi precision de no practicar semejante castigo, si ya no es que quiere dar evidentes señales de poca civilizacion y menguada cultura. Por de pronto el argumento Aquiles de los defensores de la pena capital, la mas poderosa razon que al frente de todas colocan siempre, aquel universal consentimiento indicado por la universal aceptacion de semejante castigo, carece actualmente de la fuerza que pudiera tener y debe ser desechado, cuando se aduzca, como inexacto y erróneo. Portugal clamará siempre, desde hoy en adelante, contra la universalidad del verdugo y del cadalso. No quedará tampoco el subterfugio de decir, que su abolicion se debe á un ciego arranque de sentimentalismo, ó á miras exclusivamente políticas. Eso que no se olvidaba nunca, cuando se citaban los ejemplos de Toscana y Rusia, no es, no puede en modo alguno ser aplicable al reino lusitano. ¿Han influido por ventura en nada la política en el hecho que nos ocupa? Parécenos que á nadie se le ocurrirá dar una contestacion afirmativa á esta pregunta, y nos creemos por tanto relevados de la obligacion de probar nuestro aserto. Ni es menos evidente que la abolicion de la pena de muerte ha sido en Portugal resultado de maduro exámen y profundo convencimiento. Mucho tiempo hace que el filósofo de Milan, queriendo *ganar la causa de la humani-*

dad y haciendo prueba de verdadero heroísmo científico, puso en duda la legitimidad y mas que esta, la necesidad y conveniencia del cadalso. Acogióse favorablemente su pensamiento en algunas naciones; abolióse en ellas la pena suprema para restablecerse mas tarde, y la idea parecia haber muerto, hasta que Carlos Lucas y mas recientemente Frank y otros criminalistas modernos la han sacado del olvido prestándole mayor fuerza, con lo cual se ha conseguido que arraigase para siempre indudablemente en el vecino reino. Para acogerla se ha deliberado antes, se ha hecho preceder la resolucio n definitiva de una votacion solemne y el gobierno al acomodarse gustosamente á los deseos de sus gobernados, ha hecho la importante declaracion de que se abolia la pena de muerte por innecesaria, nó por ilegítima. Y un hecho así realizado de tales condiciones rodeado, ¿puede llamarse impremeditado? ¿Es acaso resultado de un arranque de ciego sentimentalismo? Nó: la pena de muerte ha desaparecido de Portugal con todas aquellas formalidades que eran necesarias para su perpétua desaparicion. Y así se abolirá dentro de un no muy largo período en todas las naciones que aspiren al honroso calificativo de civilizadas. Sucederá en este punto lo que con la esclavitud, que desechada por uno de los modernos estados, ha ido desapareciendo paulatina, pero perpétuamente de los otros. ¡Quiera el cielo que no nos equivoquemos en nuestro cálculo y que el ejemplo de Portugal halle eco en todos los otros estados!

MANUEL CORCHADO.

INDUSTRIA FABRIL DE ESPAÑA (a).

AGENTES DINÁMICOS.

VI.

MOTORES DE VIENTO.

Las provincias de España donde se emplea como motor la fuerza del viento son 30 solamente: las 19 restantes, que no le utilizan ni poco ni mucho, son Alava, Burgos, Cáceres, Castellon, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huesca, Jaen, Leon, Logroño, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Santander, Vizcaya y Zamora.

Hay otras 16 provincias en que el número de establecimientos no llega á 10, por cuya razon apenas tiene importancia en ellas esta clase de motores.

Estas 16 provincias son:

Avila, Barcelona, Granada, Lérida, Segovia, Sevilla, Tarragona y Teruel que solo tienen 1 cada una.
Córdoba, Madrid, Pontevedra y Soria. . . 2
Valencia. 3
Salamanca. 4
y Coruña. 9

Quedan por consecuencia solo 14 provincias donde el empleo del viento como agente dinámico tiene alguna importancia, y estas son:

	Número de establecimientos.	Número de aparatos.
Baleares.. . . .	638	638
Múrcia.. . . .	136	136
Huelva.. . . .	91	91
Toledo.. . . .	88	94
Ciudad-Real.	65	65
Cuenca.. . . .	61	61
Alicante.	48	50
Canarias.	42	42
Almería.	35	35
Albacete.	29	29
Valladolid.. . . .	22	22
Cádiz.	21	21
Zamora.	18	18
Badajoz.	10	10
	1304	1312

Hasta 1338 establecimientos y 1346 aparatos que resultan del total, las 16 provincias que tienen menos de 10 solo reúnen 34 establecimientos y otros tantos aparatos; porque se observará, que, si se exceptúa Toledo que tiene 6 aparatos mas que fábricas, y Alicante 2, las restantes corresponden á un aparato por cada establecimiento, es decir, que son simples molinos, que se emplean exclusivamente en fábricas de harina, con la pequeña excepcion de algunos de Almería que se dedican á moler mineral de plomo.

Nada mas difícil que conocer el número de dias que trabajan al año y horas en cada dia, y mas difícil aun consignar la presion que el viento ejerce en los aparatos: por esto se ha renunciado á una investigacion que seria quimérica, y solo se aspira á tener una idea mas ó menos aproximada de la fuerza que estos mecanismos representan deducida del producto obtenido. Dicho se está que el producto no es de ningun modo el que se hubiera podido obtener si los molinos hubieran tenido *cibera* en la abundancia y con la oportunidad necesaria para utilizar toda la fuerza. La eventualidad y la incertidumbre son los inconvenientes que debilitan ó anulan las ventajas del viento como motor, y á esto se debe sin duda su reducidísima aplicacion.

(a) Véanse nuestros números 14, 15 y 16.

Los 1346 aparatos produjeron en 1862 el trabajo útil de moler 46.428,345 kilogramos 830 gramos de cereales, lo cual representa un promedio de 34,493 kilogramos por cada aparato. Según el resultado de doce experiencias verificadas á instancia del gobernador de Alava, á propósito de este mismo asunto, de los agentes dinámicos por el ingeniero industrial Mr. Paul Delesert, que han confirmado con ligerísimas diferencias los cálculos hechos por Aubuson, Armengand y el general Morin, el trabajo útil de un caballo de vapor produce:

En harina fina. . .	22 kilogramos.
En semifina. . .	25 id.
En tosca. . .	30 id.
A toda harina. . .	26 id.

De donde se deduce que el esfuerzo para la molienda desarrollado por la fuerza del viento, al producir los 46 y medio millones de kilogramos molidos en 1862, equivale al de 1.785,706 caballos trabajando durante una hora. Contando en el año 250 días útiles para el trabajo y un trabajo de 12 horas en cada uno el resultado en productos representa la existencia de 595'2 caballos de fuerza utilizada durante el tiempo que se dedica ordinariamente en el año á las tareas de la industria. El promedio, pues, que corresponde á cada uno de los 1,346 aparatos de viento es de 44 céntimos de caballo resultado perfectamente admisible á nuestro ejercicio.

Como el acopio de datos siempre es útil, especialmente en esta materia, hé aquí el cálculo que sirve de base á los anteriores en cuanto al aprovechamiento del trigo de calidad regular.

	Producto.
Harina. { Fina 40 }	74
{ de 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a 34 }	
Salvado de todas clases.	24
Pérdidas.	2
	100

Cuyas proporciones se refieren al peso del grano.

Como complemento, hé aquí la espresion en las varias unidades que se emplean en los áridos del trabajo de un caballo de vapor durante una hora ocupado en la molienda:

	Arrobas.	Fanegas.	Hectólitros
En harina fina.	1'880	0'500	0'277
Semifina.	2'135	0'577	0'321
Tosca.	2'616	0'634	0'385
A toda harina.	2'210	0'587	0'326

La considerable diferencia que se advierte en la fuerza representada por los molinos entre las provincias, consiste: 1.º En la mayor ó menor frecuencia de

los vientos en la localidad respectiva: 2.º En la naturaleza de estos vientos, unas veces inútiles por insuficiencia y otras muchas por ser huracanado que destruyen el mecanismo y requeman las harinas (a): 3.º En la abundancia y oportunidad de la cibera ó sea el trabajo ofrecido á los molinos: 4.º En que en algunas localidades, aun cuando la cibera sea abundante, solo la hay para los molinos de viento cuando las sequías del verano disminuyen ó anulan la acción de los de agua, como sucede en la provincia de Valladolid, donde solo trabajan aquellos cuando cesan de funcionar las fábricas de Rioseco: 5.º La materia y sistema de los aparatos, en su mayor parte construidos de madera, que por su propia naturaleza resultan de escasa precision, dando lugar á diferencias enormes en el resultado de la fuerza útil: 6.º El estado del mayor ó menor deterioro del mecanismo, á cuya conservacion se atiende mal en las comarcas donde esta industria es insignificante y poco productiva.

El efecto útil de los molinos de viento no representa, pues, mas que 44,640 dinámias, resultado harto insignificante para estenderse en mas pormenores sobre este importantísimo y contingente motor.

FRANCISCO JAVIER DE BONA.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA CASACION CIVIL Y CRIMINAL.

ARTÍCULO CUARTO.

Si fuera nuestro propósito comentar el Proyecto que venimos estudiando, deberíamos ahora ocuparnos detalladamente de las disposiciones en él contenidas que marcan el procedimiento que habrá de seguirse para la sustanciacion del recurso de casacion en materia criminal. Sin embargo, como nuestro objeto se reduce á señalar las innovaciones generales introducidas, sus tendencias y sus probables efectos, ha de simplificarse

(a) Para formar una idea de la estensísima escala que recorre la velocidad de los vientos, bastará consignar las presiones ejercidas por ellos sobre una superficie de un metro cuadrado, chocando directamente según los cálculos de Claudel, confirmados por Iremel.

Nombres comunes de los vientos.	Velocidad por segundo.	Presion por metro cuadrado.
Viento débil.	2'00	0'54
Viento fresco ó brisa.	6'00	4'87
Viento mas conveniente para los molinos.	7'00	6'64
El <i>Buen viento</i> de los marinos.	9'00	10'97
Viento fuerte.	12'00	19'50
Viento muy fuerte ó duro.	15'00	30'47
Viento impetuoso.	20'00	54'16
Tempestad.	24'00	78'00
Tempestad violenta.	30'05	122'28
Huracan.	36'15	176'96
Huracan deshecho.	45'30	277'87

mucho nuestra tarea en atención á que el no haber entre el procedimiento civil y criminal del Proyecto esencial diferencia, nos permite tratarlos en conjunto, y á que la particular naturaleza de los detalles de actuacion nos releva de descender á pormenores tal vez engorrosos y de poco provecho.

El único y exclusivo objeto de las sentencias de casacion es determinar si en la ejecutoria contra la cual se recurre ha sido infringido el derecho, ó si antes de darla ha sido desatendida la ley procesal en punto tan grave que haya podido influir en la resolucion definitiva del pleito ó causa. Con esto queda dicho que la cuestion que se debate es pura y exclusivamente de derecho, concepto calificativo de los recursos de casacion que es una de las bases cardinales de la legislacion vigente sobre la materia, y que se conserva en el Proyecto.

Partiendo de este supuesto, se concibe fácilmente que el procedimiento no puede menos de ser sencillísimo, reduciéndose á fijar en una comparecencia las leyes ó doctrinas legales infringidas, enterarse el Tribunal de la procedencia de los mismos y dictar su fallo, ó en términos mas concretos, á la interposicion del recurso, vista y sentencia; descartando por innecesaria toda diligencia de prueba y toda otra dilacion. Así se dispone en cuanto al conocimiento del negocio en sí, sin que con ello se innove cosa alguna de las existentes; medida que consideramos acertada, pues no hay razon plausible para cambiar lo que está dando buenos resultados y no se aparta de las prescripciones de la ciencia.

Pero no procede el Proyecto con esta parsimonia al organizar el modo como deberá interponerse el recurso de casacion. La ley de Enjuiciamiento civil dispone sin escepcion que dicha interposicion ha de hacerse ante el mismo Tribunal sentenciador y que á éste corresponde declarar si es ó no admisible el recurso, fundándose solamente en las circunstancias externas, es decir: si se ha interpuesto dentro el término de la ley, por parte interesada, citando las infracciones que se reclaman y en negocio susceptible de casacion. Esto es lo lógico y lo que se halla por otra parte en consonancia con nuestro sistema general de enjuiciar. Todo recurso, sea de la clase que fuere, ha de interponerse ante el Juez ó tribunal sentenciador, por ante el superior inmediato. El inferior con su sentencia ha terminado su jurisdiccion en cuanto al fondo del asunto, no siéndole dable hacer en él modificación alguna (salvos los casos de reposicion por contrario imperio), y sí solo la conserva en la forma, para admitir ó denegar el mismo recurso. Esto, que

es lo general, se aplicó por la ley de Enjuiciamiento á los recursos de casacion, y se observa lo mismo en los de injusticia notoria, como tambien se hacia en los ya estinguidos de nulidad.

Hoy, sin embargo, se ha creido oportuno apartarse de este sistema. El Proyecto acepta la regla general en los recursos motivados por quebrantamiento de forma, los cuales, prévias las protestas que se mandan hacer en primera y segunda instancia, segun los casos, continuarán interponiéndose ante la misma Sala de Audiencia que haya conocido del negocio. Mas cuando se trate de infraccion de ley ó doctrina admitida por los tribunales, el que se considere agraviado se procurará, por los medios que se espresan, una certificacion de la ejecutoria, con la cual habrá de introducir el recurso ante la Sala primera ó tercera del Tribunal Supremo, segun sea el negocio civil ó criminal, y esta misma Sala es la que sin apelacion resolverá sobre la procedencia de aquel.

Como ya hemos hecho observar, esto constituye una escepcion sin precedente, y creemos que se hace por via de ensayo para ver si con ello se dá solucion á un problema que está en pié desde el planteamiento de la casacion y que hasta ahora no ha podido resolverse de un modo satisfactorio. Este problema se halla íntimamente enlazado con la organizacion del Tribunal Supremo, y su origen estriba en el hecho de que son tantos los recursos que se interponen que raya en lo imposible conocer de todos ellos con la madurez, determinimiento y solemnes trámites que exige su importancia.

La existencia de este hecho es innegable. La comprueban los esfuerzos hechos por los legisladores para remediar el mal que de ella nace y el retraso de mas de dos años que en ciertas épocas ha experimentado el despacho de los negocios en el Supremo Tribunal; siendo de notar que este retraso, atendida la laboriosidad y especial empeño de los ilustrados ministros de aquel alto cuerpo judicial los cuales no han vacilado en señalarse horas extraordinarias de trabajo, es debido única y exclusivamente al cúmulo de negocios que á su decision se elevan.

Las causas de este hecho son varias, é ineludibles por el pronto. Básanse las unas en el estado de nuestra legislacion; fúndanse las otras en el espíritu general de los jurisconsultos españoles, no avezados todavía en la práctica á la verdadera naturaleza del recurso.

Entre las de la primera clase figura la carencia de un código civil que reasuma en un solo cuerpo todas las disposiciones que han de regular las relaciones

privadas. Hoy las reglas del derecho español andan dispersas y divididas hasta el extremo de que la prelación de códigos y el conocimiento de las legislaciones forales constituye el estudio más ímprobo del abogado. Por una parte tenemos todavía en vigor algunas disposiciones del Fuero Juzgo, las de las Siete Partidas copiadas del derecho romano, las pragmáticas y leyes posteriores compiladas en la Novísima y el *onus centum camelorum* contenido en la Colección Legislativa con todas sus contradicciones y reminiscencias. Por otra parte sucede, sin contar el cúmulo de disposiciones del Derecho castellano, que propiamente puede llamarse patrio, que la Audiencia de Barcelona decide las causas por el derecho municipal de Cataluña y como supletorios el canónico y el romano, la de Zaragoza aplica los Fueros y Observaciones de Aragón, la de Palma de Mallorca falla por sus Costumbres y por el derecho Justiniano, las de Valencia y Pamplona obedecen á los fueros particulares de los antiguos reinos, y en las Provincias Vascongadas rige una legislatura especial para cada una de las tres hermanas.

Esta diversidad de leyes conspira contra la unidad de la jurisprudencia. Los juristas españoles, comprendiendo bajo esta denominación los encargados de aconsejar y defender el derecho y los que deben aplicarlo y decidirlo, no solo se hallan divididos en las necesarias escuelas que la filosofía ha creado en el terreno teórico y constituyente, sino que también disienten en el del derecho constituido, en la aplicación é interpretación de las leyes que están en vigor. Algunos talentos distinguidos (que también los tiene España) á fuerza de estudio y de práctica han podido hacerse con un sistema jurídico nacional completo, en el cual tiene su lugar señalado cada una de las instituciones de derecho con sus variantes y concordancias; pero los que no estamos dotados de tan perfecta claridad de comprensión y que nos ha faltado tiempo para profundizar y asimilarnos todos los textos de nuestras compilaciones, nos encontramos faltos de aquel perfecto sistema, andamos á oscuras en ciertos puntos dificultosos, y en las muchas materias cuestionables que existen nos es fácil caer en error, á pesar del buen deseo.

Así pues, se concibe que en estos casos no siendo la inteligencia de la ley igualmente apreciada por todos, se suponga aquella infringida en mucho mayor número de casos de los que ocurriría, si todos la mirasen bajo un mismo punto de vista y la comprendiesen en un mismo sentido. Unas veces por error del patrono y otras por voluntad del cliente, preocupados por una opinión errónea, aunque generalizada,

se tacha de injusta una ejecutoria que no lo es y se interpone contra ella recurso de casación en fuerza de una esperanza que ha de salir fallida, lo cual no sucedería sin duda con tanta frecuencia, si reunida en un solo cuerpo la legislación civil y debiendo sujetarse á él los fallos de todos los Tribunales de la Península, estuviera más popularizada y al alcance de todos esta rama del derecho.

El recurso de casación planteado durante el primer período constitucional y repuesto después en 1838 puede llamarse y es en realidad entre nosotros muy moderno. Empieza ya á formar costumbre entre nuestras instituciones jurídicas; pero no está tan arraigado que sea por todos considerado en su naturaleza con aquella verdad y claridad que la misma exige. A pesar de su carácter de recurso puramente de derecho y extraordinario, es fácil confundirlo con los recursos ordinarios de alzada, tanto más cuanto que en nuestra historia se encuentran instituciones que parecen precedentes de la casación por el Tribunal que conocía de ellas y eran sin embargo por su naturaleza verdaderas alzadas.

No es esto decir que haya quien ignore en teoría que el recurso de casación solo tiende á la recta interpretación y aplicación de la ley; pero en la práctica, el ánimo se deja llevar á veces inconscientemente por preocupaciones é ideas no perfectamente formuladas, las cuales determinan de momento una volición que se rechazaría á haber precedido más maduro exámen.

Esto sucede más particularmente entre los que no son juristas, y obra sobre ellos con mayor fuerza. Al vulgo le es difícil, si no imposible, aquilatar la naturaleza del recurso que nos ocupa. Para las partes interesadas en un pleito cada Tribunal diferente en el orden gerárquico supone un grado en la actuación, una instancia, un remedio al que puede acudir para mejorar el fallo recaído anteriormente. Esto es lo único que ellos ven. El vencido en particular no pierde la esperanza de ser vencedor mientras queda camino por recorrer. La palabra ejecutoria no tiene para él otra significación que la de sentencia cuyo cumplimiento es imposible eludir ó retardar.

Por este motivo, cuando las Reales Salas han pronunciado su fallo, el litigante, cuyas reclamaciones se han desestimado por injustas ó no procedentes, recuerda que superior á la Audiencia hay el Tribunal Supremo y en éste funda al momento la esperanza de que rectificará en su favor la sentencia que le ha sido contraria. De esta manera el verdadero concepto que el Tribunal supremo merece á la generalidad de los indoctos es el de Tribunal de alzada ó de tercera ins-

tancia, en la que se conoce de todo el negocio y no del derecho solamente. Creemos que ha de pasar todavía mucho tiempo antes de que esta opinion se modifique, y en el entretanto abundarán mucho los casos en que sin motivo suficiente se introduzca el recurso de casacion.

Cuan grande sea este número, debido principalmente á las causas de que acabamos de ocuparnos, lo revelan los índices de las sentencias en que puede observarse la notabilísima desproporcion que hay entre las pocas sentencias casadas y los muchos casos en que se declara no haber lugar al recurso. Los resultados de este estado de cosas son, como hemos dicho, que el Tribunal Supremo no puede despachar con desahogo los negocios cuyo conocimiento se le comete.

En 1864 era tal el retraso que por esta razon se experimentaba, que hubo de llamar la atencion del legislador y se trató de escogitar un medio que cortase el mal que de aquí resultaba. Se pensó entonces en recurrir en busca de remedio á una reforma en la organizacion del Tribunal y se propuso que la Sala primera se dividiese en dos secciones que conocieran por turno de los recursos por infraccion de ley ó de doctrina, y que para evitar el aumento de personal que esta innovacion llevaba consigo, se refundiese en la segunda la Sala de Indias.

Si se hubiese tratado de una Audiencia, ó de Juzgados de primera instancia, la idea hubiera sido oportuna, puesto que en todo caso el aumento de negocios determina el aumento de Jueces y Salas, so pena de dejar desatendidos y perjudicados intereses respetables. Pero en el Tribunal Supremo no se realiza el principio de que el número no influye en la calidad; porque como su objeto es uniformar la jurisprudencia, queda este sin cumplir si se hacen emanar los fallos de mas de una corporacion; que no otra cosa son las dos secciones de la Sala primera.

Por esta razon concluyente fué objeto de viva oposicion aquel proyecto, que quiso copiar una medida que por iguales causas se adoptó en el vecino imperio, si bien duró poco; pero á pesar de todo fué aprobado por los cuerpos colegisladores y hoy es el que rige en esta parte de la materia.

El autor del Proyecto que nos ocupa ha entendido que no podian las cosas seguir así, pues que con ellas se destruyen los efectos que ha de producir el recurso de casacion y se atacan los fundamentos principales del mismo; y ha buscado otro medio mas conforme á su naturaleza y al principio de interés público que lo motiva.

Este medio consiste en la creacion de una Sala que

conozca previamente de la procedencia ó improcedencia del recurso, la cual es, segun el Proyecto, la Sala primera para los negocios civiles y la Sala tercera para las causas criminales. Dichas Salas en uso de sus respectivas atribuciones, determinarán de un modo sumario, si el recurso es manifiestamente improcedente, la no admision del mismo; y en caso contrario, el pase á las Salas segunda y cuarta, para que decidan la cuestion de derecho.

De esta manera no hay duda de que las Salas que entiendan en definitiva del recurso, tendrán mucho menos que hacer, pues se habrá descartado todo lo improcedente; pero ocurre preguntar si no subsistirá el mismo inconveniente en que hoy se tropieza, respecto de las salas que los decidan previamente. Tememos que sí, y lo tememos porque las causas que ocasionan el cúmulo de negocios que hoy nos aqueja no se hacen desaparecer por el Proyecto. Subsistiendo las causas subsistirán todos sus efectos y estos pondrán á las Salas previas en el mismo ahogo en que hoy se encuentra la Sala primera, ya que todo aquel cúmulo de negocios y tal vez mayor habrá de pasar por sus manos.

Si en lo que se refiere á organizacion no creemos que cumpla con su objeto la reforma, en lo que toca al procedimiento la consideramos defectuosa comparada con la ley que hoy rige.

Segun esta, interpuesta dentro de diez dias improrogables y admitido el recurso por la Sala de la Audiencia que haya dictado la ejecutoria, se remiten los autos al Supremo Tribunal, el cual conoce y falla sobre él despues de la comparecencia, breve término de instruccion y vista con citacion. Si se da lugar al recurso que se haya fundado en infraccion de ley, el mismo Tribunal dicta á continuacion sentencia definitiva y no susceptible de recurso ulterior sobre la cuestion del pleito y de esta manera decide á la vez la casacion y el pleito.

Segun el Proyecto, se triplica el tiempo empleado en este procedimiento, porque despues de obtenida certificacion de la ejecutoria contra cuyo fallo quiere acudir, para lo cual se conceden treinta dias, y transcurridos los cincuenta para comparecer ante la Sala previa, se sustancia ante esta hasta recaer sentencia de pase. Pasado el negocio á las Salas tercera ó cuarta, deciden estas en los casos respectivos sobre el recurso ó cuestion de derecho y si declaran haber lugar á casar la ejecutoria, se mandan en lo civil venir los autos, se amplía el apuntamiento, se instruyen los letrados y falla el Tribunal en definitiva sobre la cuestion objeto del litigio.

Como puede verse, es mucho mas largo y complicado este modo de proceder, que exige que una misma cuestion se vea tres veces consecutivas, y dos de ellas por unos mismos magistrados. Hay en realidad un lujo de actuacion no legitimado por el aumento de garantías de acierto.

En parte el autor del proyecto no se ha presentado muy seguro del éxito de su reforma, puesto que en las causas criminales que hayan de verse en casacion no solamente ha fijado términos mas perentorios y breves, si que tambien ha suprimido todo el trámite posterior á la declaracion de haber lugar al recurso, ordenando que en el mismo dia ó en el siguiente se resuelva sobre el fondo de la causa. No vemos plausible motivo para esta diferencia; pues aun cuando pudiera alegarse que el procedimiento criminal tiene mayores exigencias de rapidez que el civil, es lo cierto que á estas exigencias nunca debe ni puede sacrificarse el tiempo indispensable para el exámen y perfecto conocimiento del asunto que ha de fallarse y teniendo en consideracion que las cuestiones no son mas ni menos complicadas en los negocios civiles que en los criminales, ha de concluirse que puesto que en estos se han ahorrado trámites y tiempo, tambien podria haberse hecho en aquellos.

Lo dicho, añadido á la desconfianza de que con la introduccion de la Sala prévia se logre el objeto apetecido, nos induce á no aprobar esta parte de la reforma: sobre todo en cuanto por ella se introduce una escepcion única del sistema general de enjuiciar sobre recursos. Sin embargo, el tiempo y la práctica podrán decirnos, mejor que todos los racionios, hasta qué punto puede producir la reforma buenos ó malos resultados.

Dos observaciones queremos hacer antes de concluir el presente artículo.

La primera es importante porque cuando sea ley constituirá un precedente precioso para casos que ocurren con mucha frecuencia en los Tribunales. Nos referimos al caso (que tiene lugar siempre en los pleitos y nunca en las causas) en que, auxiliado con el beneficio de la defensa por pobre, se presenta un litigante con pretensiones contrarias al derecho, solicitando se le nombre abogado de oficio: obtenido este nombramiento, aquel en quien ha recaído renuncia el cargo y hace lo mismo el que le sigue, hasta que llegada la tercera dimision, segun costumbre de la Audiencia de Barcelona, no es admitida y se obliga al letrado á defender á su cliente forzoso con los méritos de los autos. Y el resultado es que se le pone en el conflicto de faltar á su deber, defendiendo mal á

su patrocinado; ó de faltar á su conciencia, apoyando una solicitud injusta.

Esto mismo puede suceder en el recurso de casacion y el proyecto lo salva de la mejor manera posible estableciendo que si tres letrados nombrados sucesivamente renuncian su cargo por considerar improcedente el recurso, pase la defensa al fiscal; quien la seguirá en nombre y á provecho del interesado, ó la renunciará á su vez, en cuyo caso se entenderá desestimado el recurso. Despues de cuatro pareceres de peritos en contra de la procedencia de la casacion no puede ya haber duda de que fuera temerario sostenerla y de esta manera se concilia la necesidad de que no queden indefensos los pobres que litigan con razon y la de que los temerarios no consuman inútilmente el precioso tiempo de los Tribunales, ni molesten con gastos y disgustos á las personas de buena fé. Esto mismo ó cosa parecida podria aplicarse, en nuestro sentir, al caso arriba indicado.

La segunda observacion la motiva un conflicto entre dos reglas legales á que dá lugar el planteamiento de la casacion en lo criminal.

Por una parte el interés público de uniformar la jurisprudencia exige que las sentencias del Tribunal Supremo tengan toda la publicidad posible á fin de que lo dispuesto en ellas pase al dominio público. El Proyecto, obtesuperando esta regla ordena, como ya lo hace la ley de Enjuiciamiento Civil, que dichas sentencias se inserten en la *Gaceta* de Madrid y en la *Coleccion legislativa*. Pero por otra parte es tambien regla que las causas criminales por delitos privados, contra la honestidad y contra el honor, deben llevarse con suma reserva á fin de que no se dé escándalo y no tenga mas graves consecuencias la correccion que el delito.

Para evitar los males que esto produciria, resuelve el Proyecto sacrificar la publicidad en la parte necesaria y dispone acertadamente que las sentencias en causas por delitos comprendidos en los títulos 10 y 11 del Código Penal, se publicarán suprimiendo los nombres propios, los de los lugares y las circunstancias que puedan dar á conocer á los acusadores, á los acusados y al Juzgado ó Tribunal en que se haya seguido la causa, y reserva además al criterio del Tribunal Supremo, el prescindir totalmente de la publicacion si en la sentencia hubiese detalles contrarios á la decencia.

Elogio merecen estas disposiciones, á las cuales quizás solo puede criticárselas por no haber dado mayor latitud al criterio de los Magistrados dejando siempre á su arbitrio la publicacion, pues no hay duda

de que el interés particular y la moralidad pública exigen el secreto absoluto aun en otros casos que no ofenden á la decencia; para lo cual debe tenerse presente que no se corre peligro de que abusen de esta libertad, personas tan respetables y concienzudas como las que forman parte del Supremo Tribunal.

En el próximo número daremos una ojeada á la organizacion y atribuciones del Tribunal Supremo, tales como las estatuye el proyecto.

GONZALO SERRACLARA.

EL ROMANTICISMO DE VÍCTOR HUGO

Y
HERNANI.

I

Uno de los acontecimientos que mas embargan los ánimos en París hoy, es la representacion del Hernani, drama antes proscrito del teatro francés, como su autor está proscrito de Francia. Muchas razones hay para que esta resurreccion haya sido un ruidoso triunfo. El nombre del autor; la lucha que con tanta gloria ha mantenido por la revolucion romántica; sus servicios posteriores á una causa política que hoy tiene á su lado la juventud de las escuelas y los trabajadores de los mas populosos é influyentes barrios de París; el destierro que rodea de una aureola gloriosísima las grandes obras del ingenio humano; la sonoridad de esos versos que crece en medio de la prosa rastrera hoy al uso; la grandeza extraordinaria de esos personajes cuyas palabras hieren el corazon como una descarga eléctrica; todas estas y otras muchas causas han hecho de la representacion del Hernani en el Teatro francés, casi una revolucion literaria que ha conmovido á París, indeciso sobre el mérito de estas obras románticas cuando caian á sus piés como las balas rojas de singular batalla, y hoy entusiasmado, al verlas resplandecer sobre su frente, despues de haber sacudido el polvo y el humo de la batalla, como astros que brillan con propios resplandores.

II

Indudablemente el romanticismo ha sido una de las faces mas brillantes del espíritu moderno. Aunque en su tendencia y en su espíritu parecia ser una resurreccion de la Edad Media, en sus procedimientos y en sus métodos destruia las antiguas tradiciones artísticas, acababa con el reinado de Aristóteles en las esferas del arte, como Bacon, Luis Vives y Decartes habian

concluido con ese mismo despótico reinado en las esferas de la ciencia. Aristóteles ha tenido una suerte bien singular en la historia. Representante del positivismo antiguo, sobre todo, en frente de Platon, que representaba el idealismo; comentador incansable de la naturaleza, amigo de la esperiencia, observador prodigioso mas que investigador audaz, pasó á ser el fundamento de las escuelas teológicas. Los árabes lo habian metamorfoseado en su espíritu soñador y místico. Se ha necesitado emplear tres siglos en combatirlo, para llegar á conocerlo. En la esfera del arte, jamás Aristóteles predicó las tres rigurosas unidades propuestas por los maestros que se decian continuadores de su doctrina. Y sin embargo, los clásicos fueron respecto á su Poética, como los árabes respecto á su metafísica. Y de esta triple adoracion de árabes, teólogos y clásicos, resultó un Aristóteles engañoso, una especie de Oráculo que impuso al par su dogmatismo despótico á la razon y á la fantasía. Las escuelas filosóficas del Renacimiento acabaron con el Aristóteles de las escuelas teológicas. Entonces se refugió su autoridad en el arte. Aristotélicos fueron los poetas italianos del siglo XVI; aristotélicos, los primeros fundadores del teatro español; aristotélica la poesía francesa donde mas tarde llegó á fundar el aristotelismo literario una Iglesia, con su Evangelio que eran las obras de Boileau y con su trinidad que eran Racine, Corneille y Voltaire. El hombre que en el Continente osó levantarse contra esa poética convencional y reivindicar los derechos de la naturaleza desconocidos y defender la espontaneidad creadora de la imaginacion, merece colocarse entre los grandes innovadores, entre los tributos de la libertad en el arte. Este hombre, extraordinario fué Lope de Vega, asombro de todas las edades, por la inagotable fecundidad de su génio capaz de crear en el infinito espacio de la naturaleza moral con su idea, tantos tipos y tantas relaciones entre esos tipos, como pudiera producir la naturaleza material en su inextinguible vida. Nuestro génio cerrado á toda comunicacion con el espíritu moderno, por la intolerancia nativa de la raza española y por la política monstruosa de la casa de Austria, se abrió un respiradero, una ogiva inmortal en el arte, y de ahí recibió alguna luz del cielo. Así mientras todo decaia entre nosotros, armas, política, poblacion, ciencia, industria, el arte se mantuvo hasta producir en ese siglo XVII, bajo otros conceptos tan oscuro, nuestro primer pintor, Velazquez, y nuestro primer poeta, Calderon. El espíritu romántico, creó ese teatro español, tan animado, tan rico, tan vario, donde hay ideas metafísicas de primera magnitud, como *La*

vida es sueño; tipos sociales perfectísimos, como *El Alcalde de Zalamea*; pasiones como la purísima de *La Esclava de su Galán*; tragedias como *El Médico de su honra*; y el mundo y la sociedad en aquellas comedias de capa y espada, las cuales con solo reproducir la vida, la hermoseaban; formando con todas estas riquezas uno de los mas luminosos cielos del arte en toda la sucesion de los tiempos.

III

A la nacion latina, donde el romanticismo habia tenido mayor imperio, fué Víctor Hugo en su infancia; á España. El beso que recibió de nuestro cielo todavía resplandece en su titánica frente. Hay algo de la ruda aspereza de nuestro suelo en su génio; hay mucho de la hipérbole de nuestro carácter en las grandes formas de sus obras. Este viaje de Víctor Hugo á España, era algo análogo al viaje de Madame Staël á Alemania. La gran escritora traia el romanticismo idealista del Norte y el gran escritor el romanticismo práctico del Mediodía. La una se inspiraba en los tristes y profundos sueños de Juan Pablo Richter y el otro se inspiraba en los sencillos versos del Romanecro y en los pensamientos de Calderon, sembrados en la conciencia como esos regueros de materia cósmica que se llama vía láctea y de los cuales acaso á cada minuto se desprende como una gota de luz, un nuevo planeta en la inmensidad de los espacios. Víctor Hugo volvió de España dispuesto á incendiar el templo de los dioses del arte antiguo. La poesía clásica reinaba en Francia especialmente desde los tiempos de Luis XIV, sin ninguna interrupcion. El pueblo en noventa y tres no sabia que existiera tal corona. Sino tambien la hubiera derribado en su infinito afán de renovar la vida. El Versalles donde esa corona yacia guardada era la Academia. Los principios de la poética de Víctor Hugo, pueden resumirse en los siguientes: 1.º Puesto que el espíritu de la antigua escuela, es achicar el fondo, la idea, hasta encerrarla en el molde estrecho de mezquinas formas, elevemos toda idea sobre toda forma. 2.º puesto que la tragedia es una momia sin espíritu y sin sangre, sustituyamos á esta osificacion del arte, el drama que es la vida. 3.º Puesto que la naturaleza ama los contrastes y pone las sombras, al lado de la luz; puesto que la sociedad ama los contrastes y pone el llanto al lado de la risa, reproduzcamos en el cuadro del arte la sociedad y la naturaleza, estendamos la vida con sus contrastes en el teatro. 4.º Puesto que este divorcio entre el arte y la vida proviene de los preceptos de

una escuela aristocrática que ha promulgado un Código de leyes falsas, sustituyamos á este Código arbitrario, la libertad en el arte, la propia inspiracion, la propia conciencia. Estas resoluciones son lentas.

Esta reintegracion de todo ser en sí mismo es una de las mayores dificultades vencidas que hay en la historia. El mundo antiguo ponía la moral en códigos positivos cambiantes como el curso de los hechos y el fondo de las sociedades. Sócrates puso la base de la moral en la conciencia. La filosofía de la Edad Media ponía las leyes de la verdad en un conceptualismo ageno á toda vida, fuera de toda realidad. Descartes puso las leyes de la verdad en la razon. Los clásicos ponían las leyes del arte en códigos académicos estraños á las inspiraciones de la fantasía. Víctor Hugo puso las leyes del arte en la inspiracion, en la luz propia del espíritu. Nadie podrá negarle esta inmarcesible gloria. Y desde el punto en que vislumbró tal idea la acarició con una voluntad indomable, y la sirvió con el carácter de un conquistador, de un guerrero. Nuestra Señora de París era toda su poética en accion. Nacia á la sombra de las torres góticas, misteriosa golondrina cuyo nido debia ser perfumado por el incienso, antes de buscar otro espacio mayor, el aroma de la vida universal en lo infinito, cuando pudiera abrir todas sus alas, y tomar todo su vuelo. Quasimodo era el arte romántico, feo, grotesco, horrible en sus formas materiales, bellissimo en lo que es la esencia de la vida, en la parte moral que mira á la eternidad, en lo íntimo del espíritu. El Capitan Febo, era el arte clásico, bellissimo en forma, vacío en su esencia; sin una centella de la luz divina que se habia reconcentrado en ese foco de la vida moral llamado Quasimodo. La Esmeralda bella en su espíritu y bella en su forma, es el arte del porvenir, el que saldrá despues de la batalla, y saldrá de esas conjunciones de dos ideas, de esas síntesis de dos contrarios que produce la razon humana, tribunal supremo de todas las contiendas; y que recoge la sociedad, grande mecánica dispuesta siempre á combinar á los fines supremos de la vida humana, todas las fuerzas. Febo ama á Esmeralda con el amor sensual y pasajero de la antigüedad; Quasimodo con el amor profundo del espíritu para quien el sepulcro es la cuna de la verdadera vida. Claudio Frollo, es el espíritu de la Edad Media que quiere abrasar la nueva vida, el nuevo arte; pero que detenido en las sombras por sus creencias y por sus votos, muere atormentado por la sed inextinguible del placer, por la desesperacion del deseo no satisfecho, por la rabia de la naturaleza desgarrada al aguijon de una voluptuosidad infinita que se abrasa en su propio fuego.

IV.

Era necesario llevar la nueva escuela á su Campo de batalla; al teatro. Para esto se escribió el Hernani. Desde luego el drama se halla inspirado en el espíritu del teatro español. Es una estatua sacada de la misma cantera, donde se han tallado García del Castañar, y el Rico hombre de Alcalá. Ruy Gomez de Silva es valiente, generoso, caballero, pero implacable como el padre del Cid. Doña Sol es la hermosa Castellana cuya luz, cuyo ídolo, cuya pasión única y exclusiva, es el amor en el cual concentra toda su vida. Los dos personajes mas débiles del drama en mi sentir, son Carlos V y Hernani. El primero al toque de la corona imperial sobre la frente, cambia de carácter; y el segundo cambia tambien al toque del toison de oro en el cuello. Hay indudablemente en esto una grande falta de lógica poética; de esa lógica que es la mas severa y la mas inflexible porque se desarrolla por las regiones de lo absoluto. En el arte, en las eminencias del espíritu, el aire es mas puro, como en las montañas en las eminencias del planeta. Un cambio interior hubiera sido mas lógico que ese brusco cambio debido á accidentes exteriores. En realidad, Victor Hugo, que es el primer poeta de su tiempo, no es el primer dramático. Tal vez su genio es demasiado grande, tal vez sus alas son demasiado estensas para recogerse y caber en la jaula de un teatro. Pero aun reconociendo esta inferioridad de Victor Hugo como poeta dramático, no puede negarse la inmortalidad á su obra. ¡Qué elevación de sentimientos! ¡qué profundidad de ideas! ¡Qué acentos de pasión! ¡Qué maravillosísima sonoridad en aquellos versos que parecen hechos en una lengua tan flexible, tan sonora y tan robusta como el español, como la lengua inmortal del Romanero! Así, cuando apareció el Hernani, apareció como un cometa, anunciando la guerra en los cielos de la poesía. La pléyade de jóvenes románticos lo aplaudió como el punto central donde al fin debían concentrarse todas sus fuerzas. Los clásicos se sublevaron contra aquella hipérbole continuada, contra aquel menosprecio de todas las convenciones académicas, contra aquellos personajes á cuya grandeza llamaban extravagancia, exageración, hinchazones de una fantasía estraviada y enferma. Cada representación era una batalla. Los silbidos obligaban muchas veces á interrumpir el diálogo. Mlle. Mars no se atrevía á decir los versos tales como los había escrito el poeta y temblaba delante de aquella audacia gigantesca contra todas las leyes del gusto. Lemaitre mismo no podía comprender como se daba en el despacho dinero, y en el teatro

silbidos, como se sostenía en tributos de entradas lo mismo que se condenaba con protestas de tumultos. Victor Hugo se mantenía sereno en medio de aquella tempestad, con el pensamiento puesto en la trascendencia de la reforma, y los ojos puestos en la justicia del porvenir. ¡Oh! Si hubiera podido asistir como yo á la nueva representación de su drama; si hubiera visto aquel público profundamente conmovido, consagrándole algo mas que aplausos, consagrándole lágrimas, si hubiera escuchado los latidos de aquellos corazones que se desahogaban en una erupción inextinguible de entusiasmo, hubiera visto que después de treinta y cinco años de lucha el cometa sangriento se ha convertido en un planeta, donde habitan las almas de las nuevas generaciones. Y él, desde la isla donde tiene por compañeros el Océano insondable y su conciencia, al oír el eco del aplauso que le llevaban las brisas, habría visto pasar la imagen de la inmortalidad, tan cara al genio, derramando una gota de miel, en la amarga copa del destierro.

FIDELIO.

París 4 de Julio de 1867.

LA HISTORIA DE UN HOMBRE SOLTERO

CAPITULO XI.

La eleccion.

—¡Calla, Luciano! exclamó Antonio incorporándose ligera pero escasamente en el sofá al ver á su amigo, ¿cómo tú por aquí?

Las miradas de Luciano preguntaban lo mismo no solo á Antonio, sino á María, pero de una manera mucho mas imperiosa.

María estaba confusa y no se atrevía á levantar la vista del suelo.

El aspecto de Antonio era bastante desenfadado y en compostura exterior había mejorado bastante, gracias á los tres mil reales de Luciano. Es necesario restablecer un tanto la verdad de los hechos que había referido á éste.

El engaño de su ex-socio había consistido solamente en fingirse capitalista y figurar que tenía á su disposición los medios necesarios para soportar los primeros gastos del establecimiento de una gran empresa mercantil; pero Antonio no había sido mas víctima este de engaño que otro cualquiera; sino, antes al contrario, mucho menos. Durante algunos meses había estado cobrando en calidad de dependiente suyo no cien duros como había dicho á Luciano, pero sí treinta. Hacía dos meses que había dejado de pagarle é igual tiempo que le había abandonado; pero su indigencia provenía de la falta de otra ocupación y de re-

cursos durante este tiempo, no de que realmente lo persiguiera para hacerle satisfacer obligaciones pendientes de su ex-principal. Solo era cierto que pretendía alzarse con la realización del negocio, positivo ó quimérico, que había ideado aquel.

—¿Con que vienes á hacernos una visita? continuó diciendo Antonio en tono de afectada indolencia y con irónico descaro; ¿sabes que habiéndome dicho que hace mucho tiempo que querías casarte con *esta* no debía yo, si fuera mas celoso, dejarte entrar en casa?

Luciano, que empezaba á pesar suyo y casi contra su voluntad á comprender, y que quizás pasaba al extremo de entrever algo mas de lo cierto, cogió bruscamente á María por un brazo, y sacudiéndola con fuerza le preguntó de una manera harto imperativa:

—¿Qué significa la presencia de ese hombre aquí? ¿Con qué derecho se produce y se propasa de ese modo?

María temblaba como un azogado; ni se atrevía á balbucear una palabra inteligible.

—¡Chico, chico! ¿qué maneras son esas? La amistad no autoriza para tanto, ni puedo consentir que trates con tanta familiaridad á *esa*, aunque me hayas prestado tres mil reales hace cuatro ó cinco días, dijo Antonio acabando de sentarse en el sofá.

Luciano miraba atónito á su amigo.

—Supongo, continuó diciendo éste siempre con la misma desfachatez, que no pretenderás haber comprado con una cantidad tan mezquina la prioridad y la superioridad de mis derechos respecto á María. Es verdad que hemos estado separados algun tiempo, pero he vuelto y.....

—¡Luego eras tú, miserable! exclamó Luciano soltando el brazo de María que tenia aun asido y lanzándose sobre Antonio. ¡Y yo que ni siquiera lo había sospechado! ¡Oh, ahora recibirás la recompensa de tu crimen!

Pero la jóven abrazándose á sus rodillas inundada en lágrimas impidió el movimiento de Luciano.

—¡Déjame que castigue á ese miserable!

—Pero, hombre, ¿qué arrebatos son esos? exclamó Antonio que se había puesto de pié y parapetado detrás de un mueble para contener el primer ímpetu de nuestro héroe. Ten calma y hablemos como hombres, no escandalicemos como mujerzuelas, que ya habrá espacio para todo, y yo te aseguro que si es necesario no habrán de quedar sin respuesta y sin castigo tus insultos. Y tú, María, basta de gimoteos y hablemos como Dios manda. Veamos qué es lo que ha pasado aquí, que yo también tengo mis derechos para pedir cuentas. ¿Luciano no sabia nada de nuestras relaciones?

—No, contestó débilmente María.

—¿Cuál es, pues, la esplicacion de sus palabras?

—Sabia que había tenido relaciones con un hombre y que éste me había abandonado, pero no había querido decirle que eras tú.

—Y ha querido casarse contigo durante el tiempo en que hemos estado..... reñidos?

—Sí, volvió á contestar María.

—¿Y por qué no me lo dijiste ayer cuando vine yo á proponerte lo mismo para enmendar nuestra falta?

—Porque Luciano había desistido ya de ese pensamiento con la revelacion que yo le había hecho, hasta hoy en que ha vuelto á proponérmelo.

—¡Ah! con que hoy ha vuelto... exclamó Antonio mirándole de soslayo y con desconfianza de que fuera el mismo que el suyo el pensamiento de Luciano.

Este, conteniéndose en su primer ímpetu para no dar el escándalo de que hablaba Antonio, se había dejado caer en un sillón durante el anterior diálogo, con los codos apoyados en una mesa que tenia delante y la frente en ambas manos.

Dominó un momento de silencio, y el jóven, que á pesar de su posición y su dolor no había perdido una sola palabra de la conversacion, se levantó lentamente y dijo á Antonio con imponente calma:

—¿Ha terminado V. ya su interrogatorio, caballero? Pues ahora supongo que no tendrá V. inconveniente en que salgamos juntos para escuchar el mio. Ya ve V. que no procuro ninguna violencia, y que soy dueño de mí mismo por completo.

—Yo no puedo aceptar un duelo contigo, Luciano; media entre nosotros una antigua amistad, y acabas de prestarme hace poco un servicio que me lo impide, siquiera hayas usado de formas humillantes y desconfiadas al hacerlo.

—¡Yo! exclamó Luciano admirado. ¡Eso es una disculpa cobarde!

—Hay otro medio mejor, continuó Antonio desentendiéndose del insulto; los dos aspiramos á la mano de María; aunque yo la amo tanto por lo menos como tú, aunque tengo mayores derechos á ella, y aunque es cuestión hasta de amor propio, consiento en someterme á su fallo: que elija María entre los dos.

—¡Miserable! exclamó Luciano, ¿había de someterme yo á un certámen semejante con un infame como tú?

—Poco á poco, no me insultes y recobra esa calma de que hacías alarde hace un momento. Esa es la única solución posible y racional.

—¿Y piensas que la aceptará ella?

—¡Yo! exclamó María ¡qué horror!

—Ya lo oyes; ó me sigues ó te escupiré al rostro en medio de la calle como á un canalla que eres.

—¡Luciano!

—Pero yo tampoco puedo consentir en ese duelo, dijo María.

Pues elije, repuso imperiosamente Antonio.

—¡Yo! ¡Por Dios, eso no es posible! ¿Decís que me amais y quereis martirizarme hasta ese punto?

—Vamos, vamos pronto, que pierdo ya la paciencia; yo te obligaré, gritó Luciano; y haciendo un movimiento rápido se aproximó á Antonio alargándole un tremendo puntapié que todavía le alcanzó á pesar de haberse éste retirado vivamente.

—¡Cómo, vive Dios! ¿te atreves á injuriarme de ese modo? ¡Basta pues de consideraciones! ¡Vamos, pues!

Ambos jóvenes se dirigieron resueltamente hácia la puerta.

María, en vez de lanzarse hácia ellos, corrió á un nacer que estaba encima de su costurero, y sacando

precipitadamente de él un puñalito, les dijo blandiéndolo y con una voz y un ademán tan resueltos que no daba lugar á dudas:

—Si pasais el dintel de esa puerta, antes de que hayais llegado á la calle me habré atravesado el corazón con este cuchillo.

Los dos rivales se quedaron suspensos. Luciano trató de correr hácia ella para arrebatárle el arma.

—No os acerqueis, les dijo María comprendiendo su intencion; antes de que hayais tenido tiempo de llegar hasta mí, me habré hundido el puñal en el pecho, si no comprometeis el mas solemne juramento de desistir de ese desafío.

—Pues bien, á tu vez transije y acepta la proposicion que te he hecho, dijo Antonio; escoge á uno de los dos.

—Eso es imposible.

—Pues tambien lo es entonces que yo deje de vengar el insulto que he recibido: elije.

—Pero, Dios mio...

—¡Elije!

—Pues bien: elijo así á ninguno.

—Eso ya lo esperaba yo, replicó el implacable Antonio; eso no es eleccion, y volveria á provocar la cuestion al dia siguiente. Tienes que optar forzosamente por uno. Bajo esta condicion renuncio al desafío, haga Luciano lo que quiera, aunque me abofetee en público. Pero he recibido una ofensa y una larga serie de humillaciones de ese hombre, y quiero vengarme á mi modo; si me prefieres, esa preferencia me deja vencedor y me vengo; si te decides por él... respetaré tu decision, pero no quedaré menos vengado con ello.

A pesar de toda su impudencia no tuvo Antonio el suficiente valor para formular su pensamiento, que era el siguiente: la venganza de las humillaciones y de los insultos que me ha impuesto será el de verle casado con una mujer que ha sido mi querida. Aparte de los insultos que en aquella ocasion acababa de dirigirle, todas las humillaciones que habia impuesto Luciano á Antonio consistian en haberle profesado constantemente amistad y en haberle prestado hacia pocos dias y con la mejor voluntad un servicio, en que solo el desagradecimiento de uno de esos hombres que desean verse libres de los vínculos del reconocimiento por los favores que reciben, podia encontrar humillaciones.

A pesar de no haberlo espresado claramente comprendieron ambos la idea de Antonio. Luciano, que habia caido en ese estado de abatimiento que sigue á las grandes convulsiones y que tanto se parece al estupor, hizo instintivamente un movimiento de horror y de disgusto al comprender el villano pensamiento de aquel hombre á quien habia profesado el cariño de amigo verdadero.

Fuese que el movimiento de Luciano lo interpretase recta ó torcidamente María respecto á ella; fuera que convencida por las palabras de Antonio no quisiese que se renovara la cuestion entre ambos; ora se dejase llevar por los sentimientos, ya se sacrificase por no hacer infeliz con el recuerdo de lo pasado al hom-

bre que se habia conducido generosamente con ella, la jóven dijo lentamente bajando los ojos y dejando caer el puñal:

—Pues bien..... elijo á Antonio.

Luciano hizo un movimiento como para lanzarse á cojer el puñal; pero un átomo de reflexion lo contrató, y cambiando súbitamente de pensamiento dijo á María con amarga sonrisa:

—Respetaré esa eleccion.

Y salió pasando por delante de Antonio sin saludarle ni volverse hácia él.

Antonio le miró salir con sonrisa triunfante.

CAPÍTULO XII.

Desenlace que no parecerá tampoco agradable al amigo de los puntos sobre las ies.

Todos los lectores de esta historia, cuya misma aridez y cansancio revelan su verdad, supondrán que Antonio y María llegaron á unirse ante los altares y que fueron desgraciadísimos teniendo un fin desastroso su matrimonio.

No fué así sin embargo. Pasaron meses y meses y Antonio que hablaba á María con frecuencia de su casamiento, no hacia entrar este sin embargo en via de ejecucion; sino lo iba dilatando con pretexto de los negocios á que se hallaba dedicado: de la fundacion de la sociedad que habia de hacerlos millonarios. Ella no manifestaba tampoco mucho empeño en que la union se aclarase; cualquiera puede comprender que no habia aceptado la union con Antonio con grande entusiasmo, y no la impacientaban por tanto las dilaciones de su prometido.

Este habia tenido buen cuidado de incautarse desde luego de la herencia de María. Todos se habrán hecho cargo de que, aparte del deseo innato en ciertas almas de hacer daño cuando entrevió la posibilidad del matrimonio de Luciano con María, lo que le habia inducido principalmente á volver á buscar á ésta fué la noticia de su herencia el dia en que se hallaba mas tronado. No se contentó con esto, sino que los escasos bienes que poseia antes la jóven, fueron comprometidos tambien en la negociacion.

Al principio todo iba bien; Antonio trabajaba con el ardor de la codicia y sus proyectos presentaban un aspecto halagüeño. No dejaba de echar de ver María que amaba mas á sus ganancias que á ella, pero él le decia que si queria ser rico era por ella, y aunque volvia tarde á su casa, pues habitaba bajo el mismo techo, venia cargado de papeles y trabajaba aun algunas horas, con lo cual todo el cuidado de la jóven consistia en que no se quebrantase su salud con una laboriosidad tan asidua.

El carácter de Antonio siguió siendo jovial al principio; pero trascurrido algun tiempo se fué cambiando en sombrío y tenia frecuentes accesos de mal humor de los cuales no salia muy bien librada su compañera. La jóven atribuia esto al exceso del trabajo, y cuando llegó á entrever un dia que sus planes no

marchaban tan bien como al principio, se creyó en el deber de conjurar los contratiempos á fuerza de dulzura y de paciencia.

Al principio vivieron con alguna holgura, pero poco á poco tuvieron que irse estrechando, porque el planteamiento del negocio absorbía mas dinero del que Antonio habia supuesto, y tuvo además algunas cantidades perdidas al empezar por no haber impreso la marcha mas acertada. María procuraba soportar estas privaciones que se le hacian penosas, pero seguía teniendo aun la mayor confianza en la índole de las ocupaciones de Antonio hasta que ciertos hechos extraños le hicieron concebir sospechas.

Antonio solia entrar en casa aun mas tarde, pero traía pocos papeles ó ningunos y no se dedicaba á trabajar, sino se acostaba en seguida. Muchos dias volvía de un humor insoportable y no podia obtener de él una palabra, ó si pronunciaba algunas eran tan soeces que le avergonzaban; otros que eran los menos, venia escésivamente alegre y lleno de esperanzas halagüeñas, y vaciaba grandes cantidades de monedas en los cajones de su gabeta. Aunque seguía atribuyendo esto á las peripecias de los negocios, no dejaba de parecerle extraña esta conducta, y lo que mas le sorprendió fué que una noche, cerca ya de las doce, viniera á casa y cuando ella se congratulaba por verle á aquella hora tan temprana para sus costumbres, se dirigiese á su gabeta, anduviese en ella con dinero y volviera á salir.

—¿A dónde vas ahora con ese dinero? le preguntó.

—Voy, le contestó con muy mal modo, voy.... á donde no te importa... voy á hacer un pago.

Ya le ocurrió á la jóven que no era aquella hora á propósito para pagos, pero habia llegado á tomarle miedo y no se atrevió á replicar.

Esta escena se repitió algunas veces y cada vez iba teniendo lugar con mas frecuencia. Una noche no pudo resistir ya María á la curiosidad y lo siguió á cierta distancia viéndole entrar en una casa cuyo aspecto le pareció siniestro. Inquirió y todo quedó de manifiesto ante sus ojos; aquella era una casa de juego.

Habia pasado, con efecto, lo que ya habrán adivinado mis lectores. Mientras los negocios fueron bien, Antonio estaba contento y trabajaba con ardor; mas empezaron á salirle algunas negociaciones equivocadas, empezó á hacerle falta para llevar adelante su proyecto mas dinero del que podia disponer, y habiendo tenido siempre este vicio y siendo uno de esos hombres que consideran el juego como un recurso de situaciones extremas y disfrazan con esta especie de apariencia su pasión, un dia que necesitó algun mas metálico del que podia disponer, fué á jugar. Perdió ó ganó aquel dia, no lo sé, pero sí que el frenesí del tapete verde fué apoderándose de su espíritu y lo que primero habia hecho para suplir y auxiliar su negocio, hizo que llegara á descuidar éste y hasta á abandonarlo por completo.

María no le dijo una palabra aquella noche cuando volvió ya muy tarde. Se conoció que habia perdido hasta el último real porque llegó desencajado, convulso y rabiando.

A la mañana siguiente trató de provocar alguna explicacion; mas cuando la jóven empezó á hablarle con alguna mayor claridad, exclamó él:

—¡Ah! ¿con que la señora me pide cuentas de su dinero? ¡Yo te las daré, vive Dios!

Antonio le recordó que era una mujer perdida con la cual iba á tener la dignacion de unirse, y todavía tenia valor para hablarle de su dinero.

El miserable exagerando la verdad prescindia de que aunque esto hubiera sido cierto, él y solamente él era el causante de su perdicion.

Y no se contentó con esto, sino que como la indignacion y el furor de la jóven estallaron al oír tal infamia, la golpeó.

María lloró amargamente, pero no se atrevió á tomar resolucion alguna. Era que habia tomado á Antonio un miedo cerval, cierta parte de hábito que se habia venido á formar en ella de vivir á su lado ó de someterse á él, y el dominio que llega á tomar el degradante como el domador sobre la persona degradada, lo que producía el efecto de que la pobre muchacha estuviera adherida á aquel canalla.

No tuvo necesidad, sin embargo, de continuar estándolo mucho tiempo. Antonio salió un dia muy de mañana y no volvió á parecer; pero aparecieron al dia siguiente algunos acreedores con diferentes cuentas.

María habia quedado sin dinero alguno para satisfacerlas; empeñando algunos objetos y las pocas alhajas de su adorno que quedaban pudo pagar á los mas exigentes, pero quedó sin ningun recurso.

Uno solo se presentaba á su imaginacion á los pocos dias de hallarse sumida en aquel estado miserable y de inaccion. La infamia, la infamia, bien en detall, bien por la venta á alguno de esos opulentos sultanes de la sociedad cristiana que, á diferencia de los turcos, no compran solo cuerpos hermosos, sino hacen condicion necesaria la de que estos cuerpos encierren un poco de cieno que haya sido antes el corazon de una mujer.

Antonio habia degradado tanto á María con su conversacion, su contacto, sus recriminaciones groseras y sus golpes, que este pensamiento le ocurría, como un recurso extremo y repugnante, pero como un recurso al fin.

Pensó en Luciano.

Pero cualquiera que tenga algun conocimiento del corazon humano y especialmente de la mujer, comprenderá que María se dijera, movida por ese conjunto de pasiones en que no se puede determinar cuál es la que predomina, si el amor, la vanidad, la abnegacion ó la bajeza:

—Prefiero á eso la mayor ignominia.

Quiso tentar antes, sin embargo, un recurso extraño á su naturaleza, ó á los hábitos contraídos por lo menos; el trabajo.

Ya se sabe lo que es el trabajo de las mujeres. ¿A qué hemos de explicar una disertacion sobre este tema? Todos la han hecho por sí mismos y conocen que nuestra sabia sociedad lo ha organizado de tal manera que sembrando en su camino continuadas sollicitacio-

nes de prostitucion, apenas tiene otra salida que la desesperacion y la muerte.

Despues de sufrir una multitud de dilaciones y humillaciones consiguió obtener alguno; pero no estaba acostumbrada, la labor adelantaba poco entre sus manos y solo consiguió ganar de veinte á veinte y dos cuartos diarios.

Una mañana que volvía á su casa con su enorme envoltorio de telas toscas de que debía hacer ropa blanca para soldados, notó que un hombre le cerraba el paso. Acostumbrada á cierta clase de solicitudes quiso echar por otro lado, sin levantar la vista hácia él; mas el hombre permaneció obstinadamente delante de ella y la jóven tuvo que mirarlo. Era Luciano.

Aunque el traje de la jóven afectaba ese resto de pudorosa vanidad de las personas que han ocupado buena posicion, revelaba á legua su extremada pobreza. Esto unido á lo voluminoso del paquete que conducía llamó la atencion de Luciano al encontrarla casualmente é hizo que la detuviese casi sin darse cuenta de lo que hacia.

La jóven dió un grito al reconocerlo y se echó á llorar.

—¿Qué significa este aspecto, María? le preguntó Luciano; ¿á dónde vas con ese lío? ¿cómo consiente tu marido que salgas de ese modo á la calle?

—¡Mi marido! contestó tristemente María; yo no soy casada.

—¿Cómo es eso? exclamó Luciano dando un salto; pues, ¿y Antonio?

—Ha vuelto á abandonarme.

—¿Cómo! ¿sin casarse contigo?

—Sí. Y la jóven refirió sucintamente á Luciano lo que habia pasado.

A medida que iba refiriendo, la jóven se animaba y su desgracia y sus lágrimas daban mayor realce á su hermosura. Luciano estaba conmovidísimo y María lo conocía. Al terminar su triste historia la mano de María y la de Luciano estaban unidas y se estrechaban dulcemente sin que ellos mismos lo notasen.

Luciano fué el primero que volvió en sí, y retirando bruscamente su mano preguntó á la jóven las señas de su habitacion. Esta aunque resuelta á mudarse por ser demasiado cara para ella, seguía viviendo en la misma á consecuencia de tener pagado el trimestre y no haber aun espirado.

Aquella misma tarde recibió María una carta que le llevó el criado de Luciano.

Contenia un billete de dos mil reales y estaba redactado en los siguientes términos:

«No te ofendas, María, ni consideres que es mi intencion rebajarte con una limosna; es el antiguo amigo, el hermano de la infancia quien tiene el deber de no consentir que yazgas en la miseria y caigas en la infamia, y cumple con él. Todos los meses te llevará mi criado mil reales con objeto de preservarte de esos peligros y del de un trabajo imposible para tí. Esta pension te la aseguro además en mi testamento para que si muero antes que tú, no carezcas nunca de recursos, tú comprenderás la imposibilidad de que vuel-

van á estrecharse ciertos lazos entre nosotros; te estimo, te profeso igual cariño que cuando éramos niños, pero un ensayo que hemos hecho debe haberte convencido lo mismo que á mí de que sería una quimera pensar en otra cosa que no habia de hacernos felices, por eso no voy á verte en persona, pero no por eso te considero menos, ni he descuidado el cariño que te profesa tu hermano,—LUCIANO.»

—He hecho lo que debía, se dijo Luciano despues de haber escrito esta carta, con el aire de un hombre que está satisfecho de sí mismo y poseído de una determinacion.

Y sin embargo á pesar del convencimiento que afectaba en ella, nuestro héroe distaba mucho de hallarse persuadido.

Así fué que esperó con la mas viva impaciencia al criado que habia ido á llevar la carta y apenas le vió entrar de vuelta se lanzó á él preguntándole:

—¿Llevaste la carta?

—Sí, señor; la entregué en propia mano.

—¿Y... qué dijo la señorita?

—Cuando la abrió y sacó de ella un papel que contenía, se puso muy encendida, despues, mientras leía se le saltaron las lágrimas, abrió un cajon tomó la pluma, y metiendo aquel papel en un sobre se dispuso á escribir, pero luego varió de parecer y me dijo por último: «está bien, dé V. espresiones á su amo y dí-gale... que muchas gracias.»

Desde aquel dia anduvo Luciano muy agitado y lleno de preocupaciones. Llegó sin embargo el primer mes y remitió á María su pension sin escribirle una palabra. Al segundo mes cogió la pluma para escribirle, pero despues de empezar diez ó doce plieguecillos acabó por romperlos y enviar secamente la pension como el primero.

Al tercero cogió igual número de veces el sombrero disponiéndose él mismo á llevarla, pero se contuvo todavía y la envió por el criado. El desenlace de estas vacilaciones podia calcularse por el menos avisado cuál iba á ser.

El fin del cuarto mes se aproximaba y era ya casi seguro que Luciano no resistiría la tentacion, cuando recibió la visita de Marcelino que venia á Madrid por unos dias á arreglar ciertos negocios.

Como era natural los dos amigos hablaron largamente del pasado y de sus antiguas relaciones. Haciendo esta revista llegó á decir Marcelino:

—Hombre, ¿sabes quién me han dicho que está hecho un perdido? Antonio. ¡Pero cómo! Despues de haber hecho por ahí algunas estafas, ha llegado hasta la bajeza de ir á vivir con una antigua querida, una jóven á quien él mismo perdió y arruinó en otro tiempo, la cual comparte con él la pension que le pasa otro amante jubilado que ha tenido. ¿Quién lo hubiera dicho, hombre? ¿Sabias tú algo?

—Yo... yo... sí, algo he oido, contestó Luciano visiblemente agitado; y cómo...

—Lo he sabido casualmente, continuó Marcelino atribuyendo la agitacion de Luciano al disgusto que le causaba la mala conducta de su amigo. La primera per-

sona que encontré ayer cuando salí á la calle fué Antonio, el cual salía también de la casa en que habita en frente de la fonda. Naturalmente me fuí á él con los brazos abiertos y estuvimos hablando largo rato, le pregunté por tí y me dijo que no sabía; pero hé aquí que cuando nos separamos se acercó á mí el fondista que habia estado observándonos desde la puerta y dijo de él cosas detestables, que era un jugador de ventaja, un bribon, que á él mismo habia pretendido estafarlo, y por último me contó eso que acabo de decirte.

—¿Y cuál es la fonda en que estás parando?

—La de N... calle de N...

No quedaba duda alguna; aquella es la calle donde vivia María y aquella fonda estaba frente por frente de su casa.

Luciano se sonrió con honda amargura. No pasó, empero, por su imaginación el pensamiento de retirar á María la pensión.

—Es decir, pensó cuando hubo quedado solo, que las mujeres solo aman al hombre mas miserable y que peor se conduce con ellas?

Sí, añadió; pero esto no lo hacen las mujeres; si yo hubiera alargado la mano hácia la felicidad que se presentó al lado de mi cuna, María, educada santamente cuando niña, hubiera sido una noble madre de familia que habria cumplido piadosamente su misión, haciéndome padre de unos hijos que ambos habríamos idolatrado, é inundando de pacífica é ignorada felicidad mi juventud, mi edad madura y mi vejez. ¿Quién es el verdadero culpable de que esto no haya pasado así?

Después de lo referido no importa saber si Luciano murió casado ó soltero. Esto no podia ser ya mas que un accidente de su vida.

FIN.

RICARDO MOLINA.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

—En virtud del decreto espedito por el ministerio de Ultramar con fecha 13 de julio, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 2.º del decreto de 27 de julio de 1859, que dió nueva organización á los ayuntamientos de la isla de Cuba, se entenderá rectificado en esta forma:

»En los pueblos que no lleguen á 5,000 almas, el ayuntamiento se compondrá de un alcalde, un síndico y seis regidores; en los de 5,000 á 10,000 almas habrá dos regidores mas; en los que pasen de 10,000 almas, escepto la ciudad de la Habana, habrá un alcalde, un síndico y 10 regidores. El ayuntamiento de la Habana, se compondrá de un alcalde, siete tenientes de alcalde, los síndicos y 16 regidores.

Art. 2.º »Se modifican los artículos 16, 17 y 18 del título 4.º del citado decreto, de la manera siguiente:

Art. 16. »El número de electores mayores contribuyentes será seis veces mayor que el de los concejales que compongan la municipalidad respectiva en todas las poblaciones que no pasen de 5,000 almas: ocho veces mayor en las que pasen de 5,000 y no lleguen á 10,000 almas: quince veces mayor en las que escedan de 10,000 almas, y treinta veces mayor en la ciudad de la Habana.

Art. 17. »Este número de Electores se compondrá en dos quintas partes de los mayores contribuyentes por razón del impuesto directo establecido sobre la propiedad rústica y urbana; en otras dos quintas partes de los mayores contribuyentes por razón de la contribución directa sobre la industria y el comercio, y en la quinta parte restante de las capacidades mayores contribuyentes por razón de su profesión.

Art. 18. »Cuando la suma de los individuos del ayuntamiento que vaya á renovarse y de los electores mayores contribuyentes no se preste á una división exacta por quintas partes, se aumentará el número de los últimos hasta que aquella pueda tener lugar en la forma siguiente: si faltare uno solo, se aumentará de la primera de las clases de mayores contribuyentes que se citan en el artículo anterior; si faltaren dos, uno de la primera y otro de la segunda; si fueren tres, los necesarios para la división, dos de la primera y uno de la segunda, y si fueren cuatro, dos de cada una.»

—Por dicho ministerio de Ultramar se han espedito dos reales órdenes. La parte dispositiva de la primera es la siguiente:

1.º Que quedará sin curso, notificándolo así á los que la suscriban, toda solicitud presentada en este ministerio (si no es de queja, con arreglo á las leyes, ordenanzas, reglamentos é instrucciones) dirigida á promover el conocimiento y la resolución de los expedientes ó de cuestiones acerca de los que V. E., ó las dependencias de esa isla, se hallen entendiendo ó hayan de entender.

2.º Que en todo expediente cuya resolución haya dictado la administración central por ser de su competencia, si partiere de las dependencias de esta isla, si en ella estuviesen domiciliados y residentes los interesados, y como en ella y por conducto de V. E. ó de las autoridades que le están subordinadas hubiera de recibir cumplida ejecución el mandato de S. M., de este mandato no se hará notificación á nadie por el ministerio de mi cargo, sea el que fuere el título de representación ó apoderamiento con que se pretenda, y sí solo por V. E. y sus subordinados.

3.º Que aun en los casos de ser las resoluciones á que se refiere el precepto anterior consecuencia de recursos de queja en la vía gubernativa, interpuestos contra los actos ó las disposiciones de V. E. y de las demás autoridades de esta isla, solo por conducto de V. E. podrán ser notificadas á los interesados reclamantes, á no ser que estas residieren en la Península ó que la queja se fundara en faltar la debida notificación por parte de esas dependencias administrativas.

4.º Por ningún concepto ni razón podrá admitirse como causa de queja para impetrar resolución de S. M. la solicitud que pretenda hacer objeto de decisión administrativa en el gobierno aquellos asuntos que por las leyes, cédulas, decretos, ordenanzas y demás disposiciones vigentes se hayan atribuido al conocimiento y resolución en su caso, tiempo y lugar de las autoridades de esa isla, y de que ni pueden ni deben ser inhibidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 10 de julio de 1867.—Marfori.—Señores gobernadores superiores civiles de las islas de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y gobernador de Fernando Póo y sus dependencias.

—La 2.ª real orden dice:

«Excmo. Sr.: Enterada la reina (Q. D. G.) de las medidas extraordinarias adoptadas por V. E. con motivo de las noticias adquiridas sobre proyectos de desembarcos de bozales, de que da cuenta en su carta documentada fecha 15 de junio último, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que las citadas disposiciones corresponden á la gravedad del mal que produciría la consumación de aquel delito en los momentos mismos en que el gobierno de S. M. ha publicado las resoluciones mas severas para conseguir la extinción de un tráfico tan inhumano; pero que aprobados por S. M. el

real decreto, hoy ley, sobre represión y castigo de la trata, y el reglamento formado para su ejecución, del cual tendrá ya conocimiento ese gobierno, conviene que estas prescripciones rijan desde luego en materia tan delicada, y que las dictadas por V. E., que S. M. aprueba, tengan efecto siempre como gubernativas y extraordinarias en la previsión, que no es de esperar se realice, de que las legislativas no basten para el remedio y castigo de los hechos mencionados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—San Ildefonso 11 de julio de 1867.—Marfori.—Señor gobernador superior civil de la Isla de Cuba.

El 1.º de julio empezó á ponerse en ejecución en el Canadá el bill, votado el 29 de marzo por el Parlamento británico, al efecto de establecer una Confederación de las provincias inglesas americanas.

Esta Confederación tomará el nombre de *Dominion of Canadá*, y se compone ya al presente del alto y bajo Canadá, de la nueva Escocia y del nuevo Brunswick. Las islas de Terranova y del príncipe Eduardo quedan por ahora fuera de la unión canadiense, pero se cree que no tardarán mucho tiempo en formar parte de ella. La isla Vancouver, la Colombia inglesa y el territorio del Río Rojo, han solicitado ser admitidos en la Confederación.

La extensión territorial del nuevo Estado tiene 346,862 millas cuadradas, es decir, triple extensión que la Inglaterra, Escocia é Irlanda reunidas.

La población del Canadá es de 2,500,000 almas, la de la Nueva-Escocia de 240,000; de modo, que la Confederación cuenta en su provincia cerca de 3 millones de almas, población casi igual á la de los Estados-Unidos cuando se emanciparon de la Inglaterra.

CRÓNICA DE LA QUINCENA.

POLÍTICA ESTRANJERA.

No cesa la aglomeración de combustibles que en un plazo mas ó menos breve han de ser presa del fuego para alumbrar siniestramente á la Europa.

Las razones de estado así lo aconsejan á los Estados que se disputan el predominio.

Hé aquí condensada la crónica quincenal extranjera que nos toca hoy abordar.

No haríamos, pues, otra cosa que incurrir en repeticiones, si nos propusiésemos emitir un juicio propio sobre los grandes problemas á resolver: hasta la saciedad hemos dicho en nuestras anteriores revistas, lo que opinamos respecto al futuro é inevitable gran fandango.

Hoy, en consecuencia, no haremos otra cosa que coordinar, á guisa de *documentos justificativos* que vienen á aseverar nuestro pobre juicio, juicios y opiniones ajenas.

Se trata de una nota originaria del gabinete de las Tullerías destinada al de Berlín á propósito del Schleswig. Los que toman las cosas por donde queman, califican de *ultimatum* ó cosa parecida á la tal noticia; pero *El Monitor* de París desmiente su existencia en los términos siguientes:

«Diversos órganos de la prensa francesa y extranjera publican como exactas noticias encaminadas á producir turbación é inquietud en las operaciones del comercio y de la industria. Dícese con persistencia que las relaciones internacionales son tirantes y autorizan á presentir un conflicto mas ó menos próximo. Para hacer verosímiles estas indicaciones se anuncia que van á formarse dos campamentos en la frontera del Este, y que continúan con actividad en el ministerio de la Guerra los preparativos militares, manteniéndose el efectivo de nuestro ejército en la cifra que tenía á fines del mes de abril último.

«Estos rumores carecen de fundamento, no pudiendo deber su nacimiento y propagación mas que á pasiones hostiles, á interesadas especulaciones y á una lamentable credulidad.

«La verdad es esta. El gobierno del emperador no tiene actualmente ninguna cuestión diplomática de naturaleza á

modificar sus relaciones pacíficas y amistosas con las diversas potencias.

«El gabinete de Florencia ha tomado las mas enérgicas medidas para proteger contra toda tentativa las fronteras de los Estados Pontificios, y el tratado de 13 de setiembre de 1864 se cumplirá resueltamente.

«Ningun nuevo campamento debe crearse ni en el interior ni en las fronteras del imperio. Los contingentes de 1860 y 1861 han sido licenciados en su totalidad, y los soldados que á ellos pertenecían se encuentran en sus casas desde 1.º de junio. En estos momentos el ejército activo se compone solo de cuatro contingentes, que pertenecen á las clases de 1862, 1863, 1864 y 1865.

«La clase de 1866 se incorporará al ejército á fines del mes de agosto; pero el gobierno se propone enviar á sus casas para la misma época á los soldados de la clase de 1862. Desde 1.º de setiembre como hoy el ejército activo no comprenderá mas que los contingentes de cuatro clases de las siete.

«El efectivo de caballos se ha aumentado considerablemente á consecuencia de las compras hechas en el mes de abril; pero el ministerio de la Guerra ha decidido que ocho ó diez mil de estos caballos se entreguen á los agricultores, cosa que se está haciendo en la actualidad.

«El gobierno espera que estas terminantes declaraciones disiparán la incertidumbre de que pudiera estar poseída la opinión pública.»

Antiguamente cuando el órgano oficial del gobierno de las Tullerías anunciaba, negaba ó aseguraba una cosa cualquiera, era ello artículo de fé. Pero hoy, no sucede ya así: como cualquier periódico, no ya de partido, sí que de pacotilla, dice lo que le conviene.

Y como le desmintió, y desmintió tambien en la cámara M. Julio Favre al ministro de Estado, llamándole en términos que nada tenían de cubiertos algo, así como embustero, tenemos que, cual sucede con el árbol caído, todo el mundo corta y raja á diestro y siniestro al pobre *Monitor* tocante á la no existencia de la nota.

Papeles cantan, como dijo el otro.

Dice un corresponsal de París con fecha 28 del pasado julio:

Nadie cree aquí lo que el *Monitor* ha dicho, desmintiendo la noticia relativa á la nota dirigida por el gabinete de las Tullerías en Berlín, á propósito de la cuestión del Schleswig septentrional.

Lo que hay de cierto es que el gobierno francés no ha querido alarmar á las potencias europeas, que tiene interés en ganar tiempo para consolidar alianzas que hoy no están seguras, pretende por todos los medios ocultar la verdad de cuanto hay en el asunto.

La *Gaceta de la Alemania del Norte*, órgano oficial del conde de Bismark, asegura que el despacho cuya existencia niega el *Monitor* ha sido leído al gobierno prusiano, pero sin dejarle copia de él.

Toda la cuestión, pues, está reducida á saber si, diplomáticamente hablando, un despacho del cual no se deja copia, puede ó no considerarse como existente. Como V. comprenderá, esta es cuestión de forma, que en nada afecta al fondo de ella.

Otro corresponsal tambien de la capital de Francia se espresa así:

«El periódico oficial del vecino imperio ha negado terminantemente que el gobierno francés haya enviado despacho diplomático alguno á Prusia sobre la cuestión del Schleswig; pero el ministro de Negocios extranjeros inglés, segun anuncia hoy el telégrafo, ha asegurado hoy en la cámara de los comunes que ha habido comunicaciones sobre este asunto, aunque no puede dar detalles. Casi todos los periódicos alemanes, especialmente los prusianos, dan cuenta de este despacho, y la *Presse* de Viena cree saber que contiene dos puntos principales; el primero, que es derecho y deber para Francia ocuparse de la ejecución de la paz de Praga; y el segundo, declarar irrealizable la condición formulada por Prusia, de obtener en cambio de la retrocesión del Schleswig septentrional, garantías para la guardia de la nacionalidad alemana.»

Uno de los principales periódicos de Berlín, y ministerial por mas señas, *La Gaceta Nacional* se limita á lo siguiente:

«La pretensión de mezclarse en la designación de las fronteras del Schleswig septentrional, tiene doce meses de atraso. No nos infunde miedo el imperio francés en manera alguna. La Alemania ha hecho en la cuestión de Luxemburgo todo lo que podia hacer para evitar una gran matanza de hombres sin objeto. Pero se ha interpretado mal en las Tullerías, y se ha creído que continuando en apremiarnos, se recogerían aun algunos laureles diplomáticos. Ya es hora de acabar con las gazmoñerías, y decir abiertamente al segundo imperio que no hay en Alemania un partido siquiera que esté dispuesto á hacer sacrificios para realzar su prestigio.

«Sabe el gobierno francés lo que se propone? Lo dudamos; pero como quiera que sea, esto no puede durar. Es preciso acabar con esta tutela que se nos quiere imponer, y con esas continuas altercaciones y quisquillosidades que son causa de la paz armada y de una inseguridad completa en todas las relaciones, Bastante se le ha dicho al imperio francés que la evacuacion del Luxemburgo era la última tentativa que se hacia para tratar de vivir en paz con él. Entonces no teníamos ningún miedo; pero suceda lo que quiera nos cabrá la satisfacción de haber hecho por nuestra parte todo lo posible para evitar que se sacrificase inútilmente una inmensa hecatombe de hombres.»

¿Qué tal?

¿Se explica la prensa prusiana?

Y adviértase que cuando en tales términos se espresan los periódicos de allende el Rhin que son admitidos en Francia, es lógico suponer que estarían todavía más amables los á que no se dispensa tal favor.

Por su parte, también el periódico *La France*, órgano oficial del gabinete de las Tullerías, ha publicado un importante artículo con motivo de la nota del *Monitor*. El pensamiento que en él se desarrolla, viene á reducirse á que la Francia respetará cuanto haga la Prusia en la Confederación del Norte, con arreglo al tratado de Praga, pero que, desde el momento en que vea amenazadas sus fronteras, no podrá menos de lanzarse á vías de hecho.

¿Qué quiere decir con esto *La France*? Que Francia se cree amenazada al traspasar Prusia el Mein para unir á la Confederación del Norte los Estados alemanes del Sur; y como esto ha empezado hasta cierto punto á verificarse por efecto de tratados de alianza, de comercio y otros,.... aplíquese el lector las consecuencias, suponiendo que la arrogante Prusia, que tan envalentonada y ganosa de medir sus fuerzas se muestra, se empeñe en no desandar lo andado.

Y en fin; para acabarnos de convencer de la completa armonía franco-prusiana, bastará consignar que el órgano genuino del conde Bismark, *La Correspondencia de Berlin*, resume un día sí y otro.... también, con esquisito cuidado, los varios artículos de los periódicos prusianos que más se ensañan y más provocativos se muestran contra la Francia; esto sin contar con algunos sueltitos de cosecha propia, tan inocentes como el que vamos á transcribir:

«El ejército francés—dice—en pie de paz forma un total de 440 mil hombres. En estos últimos tiempos ha sido aumentado hasta 455 mil; pero deben deducirse de este número 25,688 gendarmes, 5,655 artilleros, 9,411 pertenecientes al cuerpo de administración militar, 40,000 hombres, lo que menos, que necesitan las guarniciones de Argel, 25,000 para los depósitos y 120,000 para el servicio de las fortalezas. Por consiguiente Francia solo puede poner en campaña 240,000 hombres. Alemania, pues, nada tiene que temer de ella si se considera que su ejército desde la última movilización ha formado 175,000 reclutas.»

Es de advertir además, que en Francia, al paso que en los centros oficiales se niegan los rumores de preparativos, belicosos, son estos la comidilla del público en general.

En igual sentido se espresan nuestros corresponsales. Véase como se explica uno de París con fecha del 29 julio.

«En la estación del ferro-carril de Oeste, entre las fortificaciones y el túnel de Batignolles, no lejos de la estación del Norte, por donde hace un mes han pasado bajo arcos de flores y grupos de banderas el emperador de Rusia, el rey de Prusia y tantos otros como han venido á visitar la exposición, se veía anteayer gran número de wagones nuevos y de una forma especial, con la siguiente triste inscripción:

«Ejército francés.—Ambulancias.»

«Estos wagones, presagio de la guerra que nubla la fiesta de la paz, no en vano colocada en el Campo de Marte, son, entre tantos otros, un desengaño para los que daban á los viajes de las testas coronadas una importancia excesiva, para los que creían que algunos días de alegre permanencia á orillas del Sena harían inútil la competencia entre el fusil de aguja y el Chassepot. ¡Aun tiene que preparar la juventud su tributo de sangre, aun espera á las madres ocasión de verter raudales de lágrimas!»

Una cuestión de índole grave ha vuelto á asomar á la superficie del mar de la política durante la quincena que estamos analizando. Una cuestión que, sin ser nueva, implica una novedad de primer orden, puesto que significa un nuevo esfuerzo para redondear, á la primera oportunidad, un negocio que más ó menos tarde figurará en la categoría de los hechos consumados. Tal es la agregación de Roma al reino de Italia. De algún tiempo acá veníase hablando de los trabajos que á la luz del día, y á ciencia y paciencia, puede decirse, de quienes debieran impedirlos, practicaba por extraordinario en varias provincias italianas la Junta Nacional romana; y en una proclama que ha dado últimamente á luz y han reproducido la mayor parte de los periódicos de Europa, va derecha al bulto hasta el extremo

que podrán ver nuestros lectores á la simple lectura de semejante documento.

Dice así:

«Romanos: Vuestra ansiedad, vuestros sacrificios, vuestros dolores y la creciente arrogancia de vuestros enemigos no han debilitado, y sí robustecido, vuestro patriotismo. La prueba de ello consiste en la confianza que os anima, en el entusiasmo con que habeis pedido refuerzos para la lucha suprema, en la resolución que teneis de vencer ó morir por la patria. Nosotros también hemos aceptado la misión que se nos confía, y lo que nos falte de fuerzas lo suplirá vuestro valor y ardimiento. Tiempo es ya de acabar con un estado de cosas intolerable para todos. Bastante habeis sufrido por el interés y el bien de Italia, comenzando por tolerar hasta el fin la ocupación francesa, por no oponeros al tratado de 15 de setiembre, dando lugar, por último, á que el gobierno italiano os abandone. Libres, dueños de vuestro destino, hora es ya de que mostreis que no fué indiferencia vuestra calma, ni cobardía vuestra prudencia, y que sabeis desconfiar, con razón, de los manejos cancellerescos. Esto esperan de vosotros Roma, Italia y la sociedad moderna. Nada debemos esperar de la diplomacia ni del gobierno italiano: la primera acepta, pero no favorece la emancipación de los pueblos; y el segundo está ligado por un convenio que le priva de acción: una y otro sancionarán el hecho consumado, pero no lo provocarán. A los romanos se reserva la gloria de resolver la cuestión romana.»

«Respetemos el poder espiritual de los Pontífices, pero echemos abajo el temporal, implacable y eterno enemigo de toda libertad y progreso, y al unir á Roma con la Italia, ya constituida, concedámosla el lugar que la corresponde en el Parlamento, para asegurarla una era de orden, de paz, de prosperidad y de grandeza. Tal es vuestra doble y gloriosa misión. ¿Por qué camino llegaremos á este fin? Primeramente por el de la audacia y el de los hechos. Los medios morales son ineficaces, según lo han demostrado siete años de experiencia. El *Syllabus*, los conciliábulo y un aumento de jactancia y de ataques contra Italia, es lo único que se ha conseguido. Fuerza es recurrir á las armas con el firme propósito de no abandonarlas sin haber vencido. Es más que suficiente que nos alcemos en masa para que se dispersen los mercenarios del Papa Rey ante el empuje del terrible choque. Ellos tienen sobre su cabeza las maldiciones del pueblo civilizado, y nosotros las simpatías de todos los pueblos. ¡Romanos! La patria lo exige. Cumplamos cada cual con nuestro deber. Nosotros con el de preparar la empresa, y vosotros con el de llevarla á buen término. No discutais, sino obrad por cualquiera de los medios de que dispongais. La patria rescatada os lo recompensará. La bandera que enarbolamos no es la de tal ó cual partido, sino la de la destrucción del poder temporal del Papa, la de la reunión de Roma á Italia. Si queremos triunfar, unámonos con fé y patriotismo. Mientras ¡mas unidos, mas fuertes, y menor nos parecerá la resistencia que se nos oponga. La razón y el universo nos miran. No faltemos á los deberes ni á la gloria del nombre romano.—*La Junta Nacional*.—Roma 17 de julio de 1867.»

Pero, ¿el grito de guerra así lanzado por el partido de acción encontrará desde luego eco con probabilidades de buen éxito?

Creemos que no.

El asunto, según llevamos dicho arriba, es de oportunidad.

A nuestro modo de ver será simultáneo con otros acontecimientos europeos. A la sombra de negocios de mayor monta en la balanza de los destinos europeos, ha de consolidarse la completa unificación de la Italia.

Que estalle la gran bomba en el Norte, en el Oriente, sea donde fuere, y será llegada la hora de que ondee en el Capitolio y cobije á los hijos todos de un mismo pueblo, su natural bandera.

Los periódicos franceses tomando en cuenta las aspiraciones de los unionistas italianos, desde que ha pasado á la órden del día la tentativa del último esfuerzo, se han apresurado á manifestar la imposibilidad de una nueva ocupación armada de la ciudad eterna por parte de los descendientes de San Luis.

Por otra parte, una revista pasada en Roma á la legión de Antibes por el general francés Dumont, y los alistamientos que se están haciendo en Italia con el objeto de intentar un golpe de mano contra los Estados pontificios, han dado ya lugar en el parlamento de Florencia á dos interpelaciones; una de ellas de abierta oposición, y ministerial la otra, al parecer al menos: interpelaciones que se ha apresurado á contestar el presidente del Consejo de ministros más pronto quizás de lo que hubiesen querido los firmantes de la primera, puesto que, á aplazarse, estaban dispuestos á provocar una gran discusión.

Resulta de las explicaciones dadas por el presidente Rattazzi que el partido de acción acaudillado por Garibaldi, se

disponia, en efecto, á invadir el territorio romano, y que el gobierno ha tomado disposiciones para impedirlo; aun cuando cree el mismo señor Rattazzi que Roma debe ser de Italia á beneficio de medios puramente morales, ya que no por los de la fuerza.

Un resumen de este debate tomado de *La Italia*, pondrá mejor en autos á nuestros lectores.

«El señor RATTAZZI.—Yo no habria deseado, señores, que se hiciese interpelacion alguna sobre los asuntos de Roma; pero, una vez hecha, el gobierno no quiere desaprovechar la ocasion de dar algunas esplicaciones. (¡Bien! ¡Bien!) El señor Ricciardi comprenderá que, cuando se ha estendido una calumnia contra el gobierno, tan grave como la de que trataba de concluir un tratado para la estradicion de los desertores del ejército pontificio, no es posible el aplazamiento de este debate para mañana, como ha propuesto. Es menester que el país sepa la verdad y que el gobierno proteste cuanto antes contra semejante calumnia.»

Después de usar de la palabra el diputado Sr. Nicotera, sosteniendo con calor el aplazamiento del debate para el día siguiente, continuó la discusion, y dijo:

«El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Pianciani para esplanar su interpelacion.

«El señor PIANCIANI.—Hace muchos dias circuló la noticia de que un general francés se dirigia á Roma á pasar una revista de inspeccion á las tropas de Su Santidad. Ayer un periódico publica una carta de Roma en que se asegura que ese general se ha dirigido en efecto allí con un ayudante de campo y revistado á la legion de Antibes.»

El orador manifiesta el contenido de esta carta, en cuya segunda parte se habla de un proyecto de tratado para entregar al Papa los soldados que abandonen sus banderas, calificando de muy grave y humillante esta noticia.

«Cuando el gobierno pontificio, añade, dá asilo en sus Estados á todos los..... que se dirigen á él, ¿podríamos consentir nosotros en devolverle los desertores de su ejército?»

Enseguida el Sr. Pianciani trató de demostrar que la revista pasada á la guarnicion de Roma por un general francés, constituye la violacion del tratado de 15 de setiembre, que Francia debe respetar tanto como Italia, y añade que no quiere que Roma sea libertada por nadie, sino por sí misma.

«Los romanos que han sido calumniados—dice—sabrán cumplir con su deber.

«Se les ha llamado esclavos, añade; pero este es un insulto que no merecen los romanos. En Roma las protestas son continuas. Las proclamas que todos los dias se fijan en los principales puntos de Roma y la actitud de los romanos son una prueba de ello. Si no se han insurreccionado ya, es porque de todas partes se les recomienda que no se muevan. Se dice que los romanos no tienen sangre en las venas. (Murmillos.) ¿Queréis saber, señores, dónde han demostrado los romanos que tienen sangre en las venas? Pues lo han demostrado en todas las batallas nacionales.»

El orador terminó preguntando, si el general Dumont ha ido á Roma con carácter oficial; cuál es su mision y qué pasos ha dado, con tal motivo, el gobierno italiano.

El diputado Sr. Curti, á quien el presidente de la cámara concedió luego la palabra por tener, segun él, casi un mismo objeto ambas interpelaciones, recordó los rumores de tentativas del partido revolucionario sobre las fronteras romanas; habló de los movimientos de tropas italianas dispuestos por el gobierno, y dijo, que creia conveniente disipar las ilusiones de la juventud para que no se deje arrastrar á actos impremeditados. Por lo demás, se asoció á los sentimientos espresados por el Sr. Pianciani respecto á la revista pasada por el general Dumont, y pidió esplicaciones sobre su presencia en Roma.

El señor RATTAZZI, presidente del Consejo de ministros, dice que hay mucha exageracion en los rumores que han circulado sobre tentativas de invasion en los Estados pontificios y sobre los preparativos de defensa por el gobierno; pero que aquellas tentativas son de por sí bastante graves para que este no haga todo lo posible á fin de evitar sucesos desagradables, protestando de antemano contra ellos.

«Tenemos, continúa diciendo, la firme voluntad de cumplir los compromisos contraidos por la convencion de 15 de setiembre, y los cumpliremos con tanta mayor firmeza cuanto que abrigamos la conviccion de que no es posible obtener la posesion de Roma por medio de invasiones exteriores. La obtendremos señores, no lo dudeis, pero solamente por medio de la influencia moral. Restablezcamos nuestra hacienda, restablezcamos nuestro crédito, reorganicémonos en el interior, demostraremos á todos los beneficios de la libertad y del orden, y estos serán los medios mas eficaces para que Roma sea nuestra. Pero no lo será arrastrando á una juventud ciega á empresas peligrosas é imprudentes. El gobierno, que tiene el deber de impedir las, vigila á los ilusos y á los agitadores.

«En cuanto á la revista pasada en Roma por el general

Dumont, el gobierno ha dirigido una nota al de Francia pidiéndole esplicaciones. El gobierno cree que las dará satisfactorias; pero, en todo caso, sabrá hacer respetar los derechos de Italia, reclamando el exacto cumplimiento de la convencion de setiembre. (¡Bien! ¡Muy bien!)

»Y por lo que hace al discurso atribuido al espresado general, convengo con el Sr. Pianciani en que contiene una insinuacion grave contra el gobierno italiano y de rechazo contra el francés; pero no creo que ese discurso sea auténtico, ni que un general del imperio sea capaz de pronunciar palabras como las que se le atribuyen.

«Entretanto, señores, rechazo con todas mis fuerzas la calumnia esparcida contra el gobierno italiano, y abrigo la esperanza de que obtendremos del gobierno francés esplicaciones que satisfarán las justas exigencias del país y que nos probarán que Francia no tiene intencion de faltar á los compromisos que contrajo por la convencion de 15 de setiembre. (¡Bien! ¡Bravo!)

El señor LAPORTA sostuvo que la convencion no puede imponer á los romanos un gobierno que no quieren, y que los emigrados deben acudir en su auxilio.

«El señor RATTAZZI. Dejo al Sr. Laporta en completa libertad de pensar lo que guste sobre el derecho de los romanos á sublevarse en su ciudad; pero debo decir que tengo la firme conviccion de que un movimiento insurreccional interior solo serviria para complicar las dificultades y agravar su posicion, en vez de mejorarla.

«Respecto á los emigrados romanos que se hallan en nuestro territorio, su deber es respetar las leyes de Italia y someterse á las obligaciones de todos los demás ciudadanos.

«De todos modos, el gobierno que tiene fuerza para pedir á los demás el exacto cumplimiento del tratado de 15 de setiembre, la tendrá tambien para impedir que sea violado por parte de Italia bajo ningun pretexto. (¡Bien! ¡Bien!)

«El señor PRESIDENTE. Queda terminado este incidente.»

Así quedó, en efecto, terminado de momento el incidente; pero, segun dice una carta de Florencia, la cuestion de Roma no tardará en reproducirse bajo una ú otra forma; pues el partido de accion se halla muy empeñado en llevar á cabo sus propósitos, y no le disgusta al mismo tiempo al gobierno que se fije en ella la atencion con preferencia á otra.

Veremos.

Así como veremos tambien si se confirma la noticia, que ha comunicado el telégrafo, de haber ocurrido ya un choque entre pontificios y garibaldinos en Viterbo.

De todas maneras parécenos, repetimos, que ello seria tan solo un chispazo y que la cosa no tomará pié hasta que se compliquen las de Europa, de mayor bulto.

Ello sin embargo es de notar que *El Monitor*, el órgano oficial francés, así como se ha apresurado á negar la existencia de la nota enviada al gabinete de Berlin, guarda un profundo silencio respecto á las relaciones de Francia con el gobierno italiano. *L'Italia* de Nápoles, empero, dá como positivo que debe estallar con fuerza un gran movimiento en Roma; que las partidas de insurrectos se multiplican con rapidez y que las tropas pontificias les dejan el campo libre para concentrarse en Roma.

Olvidábamos consignar que la Junta Nacional romana, cuya última proclama hemos transcrito antes, está subvencionada por el gobierno italiano.

SANTIAGO DE LAMAR Y MUN.

LA PEREGRINACION

DE

CHILDE-HAROLD.

POR LORD BYRON.

(Continuacion.)

LXXXVI. Ya descende la noche silenciosa; y desde tus orillas hasta las montañas, todos los objetos se ven envueltos por el crepúsculo, pero se distinguen todavía; sus contornos se debilitan, pero se destacan de las masas, á escepcion del sombrío Jura, cuyas crestas todas se confunden en un solo precipicio escarpado. Acercándose á la rivera se respira el vivificante perfume de las flores que acaban de nacer, se escucha el ligero ruido de las gotas de agua que caen del suspendido remo, ó el agudo canto del grillo que saluda la vuelta de la noche.

LXXXVII. Este es el alegre músico de la noche que hace de su vida una infancia y la pasa cantando. Por intervalos un pájaro hace oír su voz desde el seno de un zarzal, después se calla. Yo no sé qué murmullo parece flotar por la colina; y no es ilusión; porque el rocío destilado de las estrellas vierte silenciosamente todas sus lágrimas de amor para impregnar de su celeste esencia el seno de la naturaleza.

LXXXVIII. Estrellas! poesía del cielo! Si intentamos leer en vuestros brillantes caracteres el destino de los hombres y de las naciones, somos dignos de perdón: en nuestras aspiraciones hacia todo lo grande es en lo que hallamos osadía para salvar los límites de nuestra esfera mortal y creernos algo emparentados con vosotras: porque sois todo belleza, todo misterio, y nos inspiráis de lejos tanto amor y respeto, que la fortuna, la gloria, el poder y la vida han tomado una estrella por emblema.

LXXXIX. El cielo y la tierra yacen en el reposo pero no en el sueño; retienen su aliento como el mortal que experimenta una emoción viva; están mudos como el que está absorto en un pensamiento profundo. El cielo y la tierra yacen en el reposo: desde el sublime cortejo de las estrellas hasta el lago soñoliento y la ribera montañosa, todo se concentra en una vida intensa; no hay un rayo, un soplo, una hoja que no tenga parte en esa existencia y que no se comunique por ella con el Criador y Conservador del mundo.

XC. Entonces se despierta ese sentimiento de lo infinito, manifestado en la soledad, allí es donde estamos menos solos; es la verdad que se ingerta en nuestro ser y lo purifica con su personalidad; es una vibración alma y fuente de la música que nos inicia en la armonía eterna; es un encanto parecido al de la fabulosa cintura de Citerea uniéndolo todo con el lazo de la belleza: encanto que desarmaría al espectro mismo de la muerte si este espectro tuviese realmente el poder de dañar.

XCI. Cuán grande y justa era la idea de los antiguos Persas, que colocaban los altares de la divinidad sobre las alturas y las cumbres de las montañas, desde donde se contempla á lo lejos la tierra, y que rogaban en templos dignos de él, en templos sin murallas, al grande Espíritu tan imperfectamente venerado en los santuarios levantados por la mano de los hombres! Venid, pues, y comparad vuestras columnas, vuestras bóvedas idólatras, griegas ó góticas, con la tierra y los cielos, esos templos de la naturaleza, y cesareis de circunscribir la oración á esos estrechos recintos.

XCII. Pero el cielo cambia de aspecto... y cuán notable cambio! Oh noche, huracanes y tinieblas, sois poderes maravillosos y sin embargo adorables en vuestra fuerza, como el rayo de los negros ojos de una mujer. A lo lejos, de peña en peña y por entre los abismos que retumban, ruge el trueno como un ser viviente. Pero sus estampidos no parten de una nube aislada; cada montaña ha encontrado una voz y á través de su manto de vapores, el Jura contesta á los alegres Alpes que lo llaman ruidosamente.

XCIII. No obstante reina la noche... Noche gloriosa, tú no fuiste destinada al sueño! Déjame compartir tus salvajes y brillantes placeres; deja que me confunda con la tempestad y contigo! El lago inflamado chispea como un mar fosfórico y la lluvia hace rebotar sus grandes gotas sobre la tierra. En un momento todo se convierte en tinieblas; después se hace oír la voz de las montañas, ruidosa y llena de alegría, como si se alborazasen ellas por el nacimiento de un temblor de tierra.

XCIV. En un pasaje de su carrera, el rápido Ródano se abre camino por entre dos rocas, parecidas á dos amantes que un profundo resentimiento ha separado y que, con el corazón traspasado, no pueden sin embargo unirse de nuevo, tan profundo es el abismo que se ha abierto entre ellos. Y no obstante, cuando se hirieron mutuamente, el amor estaba en el fondo de la rabia á la vez cruel y tierna que ha marchitado la flor de su vida; después se separaron y á la larga el amor se extinguió por sí mismo dejándoles unos años que solo cuentan inviernos.

XCV. En el lugar, pues, en que el veloz Ródano se abre ese camino, es donde ruge más terriblemente la tempestad: no es aquello un huracán, son veinte huracanes que luchan juntos y se remiten el trueno del uno al otro, lanzando en torno el relámpago y el rayo; el más relumbrante de todos ha asestado sus flechas entre aquellas dos rocas separadas, como si comprendiese que donde la destrucción ha hecho ya hueco, el fuego del cielo debe devorar todo el resto.

XCVI. Cielos, montañas, ríos, vientos, lago, relámpagos, ¡bien merecéis que en medio de la noche, de las nubes y de los truenos, una alma capaz de comprenderos vele para contemplaros é inspirarse en vosotros. El murmullo lejano de vuestras voces espirantes es el eco de eso que vela siempre en mí.... aun cuando el tiempo se entrega al reposo. Pero ¿cuál es, tempestades, el término de vuestra carrera? ¿Sois vosotras como vuestras hermanas que rugen sin descanso en el corazón del hombre? ¿O bien, semejantes al águila, tenéis allá arriba un nido que os espera?

XCVII. ¡Oh! si yo pudiera ahora esterilizar lo que en mí siento de más intenso y darle cuerpo; si yo pudiese arrojar mis pensamientos en el molde de una expresión y así encerrarlo todo, alma, corazón, espíritu, sentimientos vehementes ó débiles, todo eso que quisiera haber ambicionado y todo lo que ambiciono todavía, todo lo que sufro, conozco, experimento sin que me cause la muerte; encerrar todo esto, repito, en una sola palabra, esa palabra habría de ser el rayo mismo: entonces hablaría. Mas falto de esa condición, vivo y muero sin ser comprendido, sin voz para expresar mi pensamiento, semejante á una espada que permanece en la vaina.

XCVIII. Ha reaparecido la aurora, húmeda de rocío: su aliento es un perfume, sus mejillas son flores: su sonrisa desvanece delante de ella las nubes de que parece burlarse; alegre como si la tierra no encerrase una sola tumba, vuelve á traernos el día. El hombre puede emprender de nuevo el curso de la existencia común: y yo, junto á tus riberas, ¡bello lago! puedo hallar todavía tiempo y materia para mis meditaciones, y no pasaré indiferente cerca de los cuadros que me ofreces.

XCIX. ¡Clarens! ¡atractivo Clarens! cuna de un verdadero amor, tu aire es el soplo del pensamiento, de la juventud y de la pasión; tus árboles tienen sus raíces en el suelo del amor; sus colores se reflejan en las nieves de los ventisqueros, y los rayos del sol poniente se aduermen amorosamente en ellos colorándolos de una tinta de rosa: hasta tus mismas rocas y precipicios hablan de amantes que buscaron en ellos un refugio contra las persecuciones de ese mundo pérfido, que hace nacer en los corazones esperanzas, afectos y después se mofa de los sentimientos que ha engendrado.

C. ¡Oh Clarens! tus senderos conservan la huella de celestes pasos, de los pasos inmortales del amor: aquí es donde él ha sentado su trono cuyas gradas son las montañas. Su divinidad es una vida, una luz que penetra en todas partes, y no solamente por entre los altivos montes, los antros y las selvas pacíficas pues que la chispa de su mirada abre las flores y su aliento las acaricia, su dulce y cálido aliento, más poderoso al mismo tiempo que las tempestades en sus horas más terribles.

CI. Todo aquí proclama su poder: está allá arriba en la sombra de esos negros abetos; aquí en la mugiente voz de los torrentes; en los verdes pámpanos sembrados en la pendiente insensible que conduce á la ribera; en las aguas acariciadoras que llegan ante él y lo adoran besando sus pies con dulce murmurio. La selva con sus viejos árboles de negro tronco blanqueado por la edad, pero de verdes hojas jóvenes como el placer, está todavía en el mismo sitio que ocupaba antiguamente y ofrece al amor y á sus favoritos una poblada soledad; (Se continuará.)

Editor responsable.—José Arrufat y Torrens.

Barcelona: Imp. de Ramirez y Comp.^a—1867.